COFEPRIS-CETR- TLAX.-29-22

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, Y EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que **"LAS PARTES"** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, **"LA ENTIDAD"**, por el Secretario de Salud y Director General O.P.D. Salud de Tlaxcala y el Secretario de Planeación y Finanzas y/o Secretario de Finanzas; con la asistencia del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala; en tanto que por **"LA SECRETARÍA"**, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 21 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.4 La C. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPyP-0214-2022, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio No. 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 El Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, fue designado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021, Secretario de Salud y Director General O.P.D. Salud de Tlaxcala y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 23, 24 y 48, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 14, 30 y 34, fracción IV, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 4, 14, 15, fracción I, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

II.2 El C.P. David Álvarez Ochoa, fue designado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021, Secretario de Planeación y Finanzas y/o Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 23, 24 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 El Dr. Francisco Jiménez Campos, fue designado como Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, fracción II, 3 y 4, fracciones I, III y VII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

II.4 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, se encuentran las de Administrar y representar legalmente a la Comisión ante autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados; así como público en general, en su carácter de autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54-BIS-D, fracciones II y XI, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Molinito de Moya, Número 1, colonia La Ciénega, código postal 90100, San Esteban Tizatlán, Tlaxcala.

III. La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:

III.1 De conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**, el Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, titular del O.P.D. Salud de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, según con lo previsto en los artículos 1, 10, 21, párrafo tercero, 32 y 78, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5,** que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Faltan rúbricas
y marca de agua

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	$3,179,811.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	$2,119,874.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	$5,299,685.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala. La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2022", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia. En virtud de ello, el "Avance Físico-Financiero 2022" que presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.

VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2.**

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **"LA ENTIDAD"** y valide **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA**

ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, de **"LA ENTIDAD"**, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.

VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala.

X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda)* del Ejercicio Fiscal 2022".

XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIV. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.

IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4.**

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "LA ENTIDAD"**
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA**
DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ	**DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/22

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	$1,123,533.00	$736,656.00	**$1,860,189.00**
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	$657,161.00	$466,372.00	**$1,123,533.00**
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante	$190,789.00		**$190,789.00**
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	$402,776.00	$121,893.00	**$524,669.00**
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico	$52,997.00		**$52,997.00**
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	$132,492.00		**$132,492.00**
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	$79,495.00		**$79,495.00**
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario	$402,776.00		**$402,776.00**
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.	$137,792.00		**$137,792.00**
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA)		$794,953.00	**$794,953.00**
	TOTAL	**$3,179,811.00**	**$2,119,874.00**	**$5,299,685.00**

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "LA ENTIDAD"**
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ	**DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).

	Actividad Específica	**Metas**							
		Jun	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empacan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	1							1
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).		2	1	1	1	1		6
	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS).		147	147	146	146	146		732
	4. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).			1	1	1	1	1	5
	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).								
	6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).								
	7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.	20%			40%			40%	100%
	8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%
LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).		147	147	146	146	146		732
	10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).								
	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).								
	12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP).								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.

	Actividad Específica	**Metas**							
		Jun	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
APCRS	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).								
	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS)								
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP)								

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	1							1
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	1	7
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.								
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.								
	23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.								
	24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	20%			40%			40%	100%
	25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%
LESP	26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
	27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	12	12	12	11	11	11	11	80
	28. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.								
	29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.								

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.

Actividad Específica		**Metas**							
		Jun	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
APCRS	30. Elaborar el plan de trabajo anual.	1							1
	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.	1		1		1			3
	32. Elaborar el reporte mensual.	1	1	1	1	1	1		6
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.		1				1		2
	34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	7
	35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.	1							1
	36. Acudir a la reunión nacional.					1			1
	37. Elaborar reporte final de actividades.							1	1
	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.

Actividad Específica		**Metas**							
		Jun	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
APCRS	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	30	30	30	30	30	30	30	210
	40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	21
	41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	21
	42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (RASTROS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	1	1	1	1	1			5
	43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	3	4	4	4	3	3	24
	44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3		3		3		3	12
	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Medica Ambulatoria.	1		5		1			7
	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.	1		1		1		1	4
	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación.			1				1	2
LESP	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	3	4	4	4	3	3	24

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.

Actividad Específica		Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%		40%				40%	100%

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.

Actividad Específica		Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	1							1
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.		1						1
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.		1	1	1	1	1	1	6
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.			1		1		1	3
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.			1	1	1	1	1	5
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social							1	1
	56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.						1		1
	57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias				1	1	1	1	4
	58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.				1	1	1	1	4
	59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.				1	1	1	1	4
	60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.		1				1		2
	61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.		1	1	1	1	1	1	6
	62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	1	1	1	1	1	1	1	7
	63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas							1	1

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo.		1						1
	65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.			1	1				2
	66. Capacitar en los temas del SGC.		1	1	1	1	1	1	6
	67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA).		1						1
	68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad: Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.			1					1
	69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.				1		1		2
	70. Determinar el alcance del SGC.				1				1
	71. Describir las partes interesadas del SGC.						1		1
	72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC.		1						1
	73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.					1			1
	74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.			1			1		2
	75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.					1			1
	76. Capacitar a auditores internos de calidad.								
	77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.							1	1
	78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquéllas APCRS que se encuentran en este proceso).								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.						1		1
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.						1		1
	82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	1	1	1	1	1	1	2	8
	83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%			40%			40%	100%

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.								
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.								
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deben cumplir los usuarios que abastecen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.								
	Actividad Específica	**Metas**							
		Jun	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.		1						1
	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).		1	1	1	1	1	1	6
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).		3	3	3	3	3		15
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs. (Anexo RESAs).		7	7	7	7	7		35
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).		3	3	3	3	3		15
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).		5	5	5	5	5		25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.								
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.								
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).								
	Actividad Específica	**Metas**							
		Jun	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	7
	91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.								
	92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.		1					1	2
	93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	7

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empacan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).						
	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS).						
	4. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).						
	6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
	7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.						
	8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).						
	10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).						
	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).						
	12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP).						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).						
	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP)						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	16 Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.						
	17 Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.						
	18 Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.						
	19 Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.						
	20 Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.						
	21 Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	22 Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.						
	23 Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						
	24 Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						
	25 Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
LESP	26 Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.						
	27 Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.						
	28 Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.						
	29 Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	30 Elaborar el plan de trabajo anual.						
	31 Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.						
	32 Elaborar el reporte mensual.						
	33 Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.						
	34 Realizar asesorías en Farmacovigilancia.						
	35 Congreso Estatal de Farmacovigilancia.						
	36 Acudir a la reunión nacional.						
	37 Elaborar reporte final de actividades.						
	38 Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.

	Actividad Específica	**Importes**				**Porcentaje de avance físico**	**Observaciones**
		Autorizado	**Importe comprobado**	**Porcentaje de comprobación mensual**	**Por comprobar**		
APCRS	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (RASTROS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.						
	44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.						
	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.						
	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación.						
LESP	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.

	Actividad Específica	**Importes**				**Porcentaje de avance físico**	**Observaciones**
		Autorizado	**Importe comprobado**	**Porcentaje de comprobación mensual**	**Por comprobar**		
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA [illegible] LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-23-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID 19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.

Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.						
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.						
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.						
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.						
	56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.						
	57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.						
	58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.						
	59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.						
	60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.						
	61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.						
	62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA [illegible], SU REGLAMENTO Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA, POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19, y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015

Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo.						
	65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.						
	66. Capacitar en los temas del SGC.						
	67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA).						
	68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad: Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad						
	69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.						
	70. Determinar el alcance del SGC						
	71. Describir las partes interesadas del SGC						
	72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC						
	73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.						
	74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015						
	75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.						
	76. Capacitar a auditores internos de calidad.						
	77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.						
	78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquellas APCRS que se encuentran en este proceso).						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19, y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.

Actividad Específica		Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.						
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.						
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.						
	82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.						
	83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y cómo evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS [illegible] A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE [illegible] SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS [illegible] RESPONSABLES.
ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinados al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.

	Actividad Específica	**Importes**				**Porcentaje de avance físico**	**Observaciones**
		Autorizado	**Importe comprobado**	**Porcentaje de comprobación**	**Por comprobar**		
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.						
	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).						
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).						
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs (Anexo RESAs).						
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).						
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).

	Actividad Específica	**Importes**				**Porcentaje de avance físico**	**Observaciones**
		Autorizado	**Importe comprobado**	**Porcentaje de comprobación mensual**	**Por comprobar**		
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.						
	93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "LA ENTIDAD"**
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ	**DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**

[illegible]

[illegible]

ANEXO 3

AVANCE FISICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHÍ GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

[illegible]

[illegible]

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-23/22

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de conducir los trabajos de seguimiento y revisión de la documentación remitida por las entidades federativas relativas al avance físico financiero dentro del sistema electrónico autorizado.	UA Encargada del seguimiento y trámite de las solicitudes de transferencia y del reintegro de los recursos financieros.	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	**Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).**	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CGSFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Establecer un sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.										
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.							COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria						Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias toxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.										
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos					CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. **Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos.** **Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.**		Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia								
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación								
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño					CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño		
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.										
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación					CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

[illegible]

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-20/22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS [illegible] SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

[illegible]

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-23-22

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener los sistemas de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos durante las emergencias sanitarias (COVID-19).

	Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empacan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS)	21101; 21401; 31701	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Papelería en general, insumos para impresoras y memorias usb, servicio de internet
	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).	21101, 21401, 21601; 25501, 26102, 27201; 29601, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Materiales y útiles de oficina, insumos para impresoras y memorias USB, gel antibacterial, alcohol o solución desinfectante, comparadores colorimétricos, jabón, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, gasolina, equipo de protección personal (cofias o cubrepelo, cubrebocas, googles, guantes de látex), llantes para vehículo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, casetas/peaje, gastos de camino.
	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS)	21101; 21601; 25101, 25501, 26102, 29601, 31801, 33603, 33901, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Cubrepelo, guantes estériles, alcohol o solución desinfectante, bolsas, bolsas de cierre hermético estériles, bolsas de polietileno tran... [illegible] estériles, comparadores colorimétricos, cinta canela, etiqueta autoadherible para identificación de muestra, jabón, tabla con clip acrílico, bolsa para toma de muestra doble sello; gel antibacterial para manos, [illegible], hielo, [illegible], glicerina purificada, solución de almacenaje, solución de conductividad, congelador, frasco de boca ancha con tapa hermética, hielera, hisopo y torunda de algodón, kit digital para determinación de cloro residual y pH (medidor de pH y cloro), pastilla dpd para pruebas de cloro residual libre, rollo de bolsa de polietileno, sello de muestreo, termómetro, utensilios para [illegible] técnicas y toma de muestra (cucharas, pinzas, [illegible], espátula, frascos de nalgene), combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, gasolina, cubrebocas, equipo de protección personal, cofias, cubrebocas, googles, guantes de látex, guantes, llantas para vehículo, guía de estafeta para envío de muestras de alimentos, material impreso, sellos autoadheribles para muestreo, pago de determinaciones analíticas al laboratorio tercero autorizado de plaguicidas en alimentos, subcontratación de servicios con terceros, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, casetas/peaje, gastos de camino
	4. Notificar los resultados de análisis [de] los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS)	21101, 21401, 31701	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Papelería en general, insumos para impresoras y memorias usb, servicio de internet
	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS)	21101, 25501, 26102, 27101, 29601, 32505, 33604, 33901, 35501, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Baterías, cinta canela/cinta testigo, etiqueta autoadherible para identificación de muestra, material impreso, tabla de apoyo para campo con clip, bolsa de plástico, gel antibacterial, bolsa estéril con cierre hermético para toma de muestra, frasco de boca ancha con tapa hermética, frasco de plástico esterilizable, GPS, hielera y caja térmica de plástico o polipropileno, refrigerante, termómetro, gasolina, chalecos salvavidas, refacciones de vehículos, arrendamiento de lancha, pago de peaje en carreteras, análisis de muestras, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, medidor de oxígeno disuelto, temperatura y pH
	6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS)	21101, 21401, 31701	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Papelería en general, cartucho officejet, memorias USB
	7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos	37201, 26102, 32301, 32302, 32901	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Pasajes terrestres nacionales, papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet, servicios de cómputo, peajes, bocinas, micrófonos, proyector, componentes de equipo de cómputo, gasolina y viáticos
	8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario	31603, 31602, 21201, 21501, 36101, 37201, 33604, 33605, 26102	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Viáticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados, materiales impresos, internet, viáticos, peajes, componentes de equipo de cómputo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, material de apoyo informativo
LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP)	21601, 25101, 25901, 25501, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE	Agar urea de christensen, accesorios para homogeneizador peristáltico, aceite de parafina, aceite de inmersión, acetona, acetonitrilo, ácido acético glacial, ácido bórico, ácido clorhídrico, ácido cromotrópico, ácido fosfórico, agar arginina glucosa inclinado, agar azul de toluidina, agar bacteriológico, agar Baird-Parker, agar base sangre, agar base urea, agar bilis rojo violeta (RVBA), agar bilis glucurónido, agar celobiosa polimixina colistina modificado mCPC, agar citrato de Simmons, agar cromogénico para vibrio, agar cuenta estándar, agar de hierro kligler, agar EMB según Levine, agar eosina azul de metileno de Levin, agar hektoen entérico, agar hierro triple azúcares (TSI), agar hierro-lisina, agar inclinado arginina glucosa, agar MacConkey, agar medio movilidad, agar métodos cuenta estándar, agar nutritivo, agar sacarosa V. parahaemolyticus (VPSA), agar sabouraud con dextrosa para el cultivo de hongos, agar sal y manitol, para el aislamiento de staphylococcus patógenos, agar sangre, agar SIM, agar soya tripticasa, agar soya tripticasa sulfato de magnesio, agar soya tripticaseína, agar sulfito de bismuto (ASB), agar TTN y TTN3, agar tiosulfato de sodio, agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS), agar triple azúcar hierro (TSI), agar triptona bilis x-glucurónido, agar triptosa, base de sangre, agar urea de Christensen, agar verde brillante, agar xilosa lisina desoxicolato (XLD), agar-agar base para la preparación de medios de cultivo, agarosa, agarosa grado biología molecular libre de nucleasa, agitador digital con calefacción, agua destilada, agua HPLC, agua grado biología molecular, agua peptonada alcalina, agua peptonada amortiguada, agua tipo I, alcohol etílico grado reactivo, alúmina para cromatografía en columna, ampolletas bioindicadoras (bacilos estearothermophilus), ampolletas bioindicadoras, ampolletas bioindicadoras de esterilidad, ampolletas de bacillus stearothermophilus para esterilización en autoclave, antisuero monovalente Ogawa, anti-Dig AP [Anti digoxigenina fosfatasa alcalina, fragmentos Fab], antisuero de conejo policlonal liofilizado, antisuero de vibrio cholerae O139, antisuero monoespecífico salmonella O: B, C, D, E, F, G, H, I, antisuero monovalente Inaba, antisuero monovalente Ogawa

PARTIDAS EN LAS QUE SE DEBE OBSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/22

LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).	[illegible] 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE	antisuero monovalente para vibrio cholerae Ogawa; antisuero para Vibrio Cholerae Ogawa; antisuero polivalente de vibrio cholerae 01; antisuero polivalente o salmonella poly E. C. D; antisuero polivalente O:A-I+Vi; antisuero somático (O) polivalente de salmonella; antisuero Vibrio cholerae polivalente; asas bacteriológicas; asas de nicromel; asas de platino iridio; asas de poliestireno; asas desechables; autoclave; auxiliar de macropipeteado con filtro de membrana de recambio; balanza analítica; balanza granataria; baño de agua; base agar urea; base Moeller descarboxilasa; bata; bioindicador Sterikon plus; bioquímicas miniaturizadas API 20 E; bolsas de papel para esterilizar material; bolsas de polietileno para homogenizador peristáltico; bolsas stomacher; bolsa de dilución de vidrio; bolsas y contenedores rígidos para depositar residuos o material RPBI; bomba de vacío; bote de polipropileno autoclavable con tapa rosca; bote de polipropileno blanco con tapa de rosca; botellas con tapa de rosca; bromuro de etidio; BRU STEP CCTTCAACCTTCGGCACACT, BRU STEP CGGGTACCGCTCCGAAT; brucella spp; buffer de referencia estándar; buffer de referencia ph 10.0; buffer de referencia ph 4.0; buffer salino de fosfatos (PBS); cabina de PCR; cabina de seguridad biológica (CBS); cadena de la polimerasa (PCR); caja petri estéril; caldo agar soya tripticasa; caldo base de Muller descarboxilasa; caldo BHI; caldo carbohidrato (ramnosa y xilosa); caldo cianuro de potasio (KCN); caldo citrato de Kosher; caldo de urea; caldo Dey Engley; caldo (E. coli); caldo EC con mug; caldo glutamato con minerales modificado; caldo infusión cerebro corazón (BHI); caldo lactosado; caldo lauril triptosa; caldo lauril sulfato de sodio; caldo lisina descarboxilasa; caldo malonato; caldo mineral modificado con glutamato; caldo MR-VP; caldo muller-kauffman tetrationato - novobiocina; caldo nutritivo; caldo peptona de caseína; caldo peptonado; caldo púrpura para carbohidratos; caldo Rappaport Vassiliadis; caldo rojo de fenol; caldo soya tripticaseína; caldo soya-tripticaseína con sulfato ferroso; caldo soya-tripticaseína-triptosa; caldo tetrationato; caldo triptona (triptófano); caldo triptona y caldo triptona con cloruro de sodio; caldo universal de preenriquecimiento; caldo urea para diferenciar e identificar enterobacterias; caldo verde brillante lactosa bilis; caldos TIN0, TIN3, TIN6, TIN8, TIN10; cámara de electroforesis cámara húmeda; campana de bioseguridad tipo 2; campana de extracción; campana de flujo laminar; campanas de fermentación Durham; celdas; celdas para espectrofotómetro; centrífuga; cepas de staphylococcus aureus; cepas de Staphylococcus epidermidis; cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo; citrato de Simmons; citrato de solución salina estándar; citrato férrico; citrato férrico amónico; citrato sales biliares sacarosa (TCBS); cloruro de amonio; cloruro de sodio; clorhidrato de lisozima; cloruro de benzalconio; cloruro de calcio anhidro; cloruro de magnesio hexahidratado; cloruro de sodio; cofias; colorante azul de bromotimol; colorante azul de toluidina; colorante púrpura de bromocresol; colorante verde brillante; columna cromatográfica de vidrio; columnas capilares; congelador; cono de hilo de algodón para hisopo de Spira; control biológico de esterilización; cristales de fosfato de creatina; cristales de monohidrato de creatina; cubrebocas; cromatógrafo de Gases con detectores selectivos; cronómetro; cubrezapatos; cucharas para transferir muestras; cuchillos; Data loggers para autoclave; densímetro digital; desconchadores; desoxicolato de sodio; destilador de ácidos; detergente neutro y alcalino para lavado de material de laboratorio; desoxicolato de sodio; dextrosa anhidra; diclorometano; digerido enzimático de caseína; digestor de muestras por microondas; diluyente peptona-tween sal (PTS); dinucleótidos trifosfato (dNTP's); discos de ONPG; discos de papel; dispensador de líquidos; DNA; DNAsa; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; EDTA disódico dihidratado; electrodo etanol; combinado de pH; electrodo de pH plano para agares; electrodo de pH para líquidos; electrodos; embudo buchner de porcelana; embudo de separación; embudo de vidrio; emulsión de yema de huevo; enriquecimiento de telurito EY; enterobacter aerogenes ATCC 13048; enterotoxina; enzima taqman; equipo de filtración por membrana; equipo medidor de pH; escalpelo de acero inoxidable; equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; escalpelo de acero inoxidable; espátulas; espectrofotómetro UV-VIS; estuche comercial high pure template preparation kit; etanol; éter de petróleo; éter etílico; extracto de levadura; filtro de membrana; fenol; fosfato de potasio monobásico; fosfato de sodio dibásico anhidro; fosfato de sodio dibásico dodecahidratado; fosfato de sodio; fosfato de sodio dibásico; fosfato dibásico anhidro dihidratado; fosfato mono potásico; fosfato monobásico de potasio; frasco de plástico; frasco de polipropileno; frasco de vidrio ámbar; frascos con tapa de rosca esterilizable; frascos de dilución; frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado; fuente de poder; gabinete de flujo laminar clase II; gabinete de bioseguridad; gasas; gasa simple; gelatina nutritiva; Gen (72h VPF) TDH-F 387 pb; Gen (72h VPF) TRH-R 320 pb; Gen tdh VPTDH-F 270 pb; Gen tdh VP TDH-R 270 pb; Gen trh VPTRH-F 488 pb; glicerina purificada; glucosa; gradillas isotérmicas; gradilla de plástico; gradillas de metal; guantes de latex; guante de malla de acero inoxidable; guantes de nitrilo; guantes termo-resistentes; hexano; hidrocloruro de lisozima; hidróxido de potasio; hidróxido de sodio; [illegible] de sodio; hipoclorito; hisopos de alambre para hisopos de Moore; homogeneizador peristáltico; horno esterilizante; IAC 366R, CGCCTACCGCTCCGCAAT; IAC 44F CCTCAAATCTTCGGTACACT; IAC [illegible] TCTCATGCCTCTCCCTCGTGAATGTG; incubadora; incubador microbiológico con cámara de acero inoxidable; incubadora bacteriológica; incubadora de microplacas [illegible]; indicador de esterilidad para horno calor seco; [illegible]; indicador rojo de metilo; isopropanol; [illegible]; Juego [illegible]; Kit para extracción de ADN; kit [illegible]; [illegible] monohidratada; L-histidina; [illegible]; marcador de peso molecular; material de limpieza; material de vidrio; mascarilla para adultos; matraces de cultivo; [illegible]; matraces volumétricos; matraz de bola de vidrio de fondo plano; matraz kitasato; matraz Erlenmeyer de vidrio borosilicato con labio; matraz volumétrico; mecheros; medio AKI; [illegible]; medio de caldo lactosado; medio de Brucella spp; medio MIO para identificar enterobacterias; medio para prueba de movilidad; medio Rappaport-Vassiliadis; medio [illegible] para cuantificación de coliformes fecales; medio triptona bilis-glucurónido (TBX); [illegible]; microcentrífuga; micropipetas; micropipetas calibradas y/o verificadas; micropipetas [illegible]; micropipeta multicanal; microscopio; microtubos; minicentrífuga; motor de licuadora para homogeneizador peristáltico; N-Heptano; [illegible]; ONPG; oligonucleótidos; oxalato de verde de malaquita; palitos aplicadores de madera; palillo de madera; papel absorbente; papel aluminio; papel bond; papel filtro Whatman; papel indicador de pH; papel parafilm; parrilla eléctrica; PCR nucleotide mix; peines para cámara de electroforesis; película adhesiva MicroAmp Optical Adhesive film; peptona de caseína; peptona bacteriológica; peróxido de hidrógeno; picnómetro; pinzas; pinzas de disección; pipetas; pipeteador electrónico; placa de 96 pozos para PCR; placa de calentamiento; placas con 96 pozos de fondo plano con tapa; placas de microtitulación; plasma de conejo con EDTA; porta objetos para microscopio; potenciómetro; probeta; puntas para micropipetas; púrpura de bromocresol; [illegible] para bolsa stomacher; refrigerador; reactivo de beta galactosidasa; reactivo de kovacs; reactivo de ONPG; reactivo de oxidasa; reactivo desoxicolato de sodio; reactivo de Voges Proskauer; reactivo API 20E; reactivos para la coloración de GRAM; reactivos para la prueba de Voges-Proskauer; reactivos para la tinción de Gram; recipientes de plástico; refrigerador; regulador salino de fosfatos (PBS) para extracción de ADN; regulador de fosfatos solución concentrada; rejilla base metálica circular; reservorio de plástico; rotavapor; S. abortus equi ATCC 9842, 12325, 29934; sal de ácido etilendiamino [illegible]; sal sódica; salmonella typhimurium ATCC 14028; separador de huevo; sistema de calentamiento; sistema de destilación o microdestilador; sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes; sistema vitek; solución amortiguadora pH; solución buffer; solución de bromocresol púrpura; solución de conductividad HI7033; solución de hibridación; solución de KOH; solución de lisis; solución lisozima; solución de metabisulfito de sodio; solución de NaCl; Solución de NaOH; solución de papaína; solución de safranina; solución de lavado; solución de [illegible]; solución de telurito de potasio; solución de verde brillante; solución de yodo-yoduro de potasio; solución electrolyte; solución indicadora de rojo de metilo; solución madre de proteinasa K; solución MgCl 2; solución neutralizante; solución para almacenaje de electrodos de pH; solución permanganato de potasio; solución reguladora de fosfatos; solución salina; solución SDS; sonda 1571 FAM-AACCCAACACCGGACATTATCGT-TAMRA; staphylococcus aureus ATCC 29923; suspensión de bacillus stearothermophilus; subcontratación de pruebas para la determinación de enterotoxinas estafilocóccicas y para la determinación de florecimiento algar nocivo; subcontratación de servicios con terceros; suero monovalente V. cholerae O139; suero monovalente V. cholerae Inaba; suero monovalente V. cholerae Ogawa; suero polivalente Vibrio cholerae; suplemento antimicrobiano de novobiocina para selectividad del medio de cultivo; suplemento de novobiocina; suplemento selectivo modificado para brucella; tabletas PBS-Calbiochem; tamiz; TBCA; tampón de acetato de amonio; tampón de carga; tampón TAE; tampón de TBE; tampón tris acetato EDTA; tapas de microplaca; TDA (X2) reactivo para API 20E; telurito de potasio; termobaño con recirculación de agua para coliformes fecales; termobloque; termociclador; termómetro; termohigrómetro ambiental trazable a NIST; termómetro infrarrojo; tween 80; telurito de potasio; tijeras; tiosulfato de sodio; tapas ópticas 8-Cap Strip MicroAmp para microtubos MicroAmp fast reaction; tiras de plástico con tapa; tira indicadora de pH; tiras de 8 tapas ópticas; tiras de 8 tubos; tiras API 20E Biomerieux; tiras de diagnóstico; tiras reactivas de pH; toallas limpiadoras; transiluminador; triptona; tris base; TRIS (Hidroximetilaminometano); tritón X-100; tubo para PCR; tubo de ensaye; tubo de hule látex para conexión de gas al mechero; tubos FAST para ABI 7500 FAST para PCR tiempo real; tubos cónicos; tubos; tubos de cultivo; tubos de ensaye; tubos de fermentación; tubos de cultivo; tubos de polipropileno; tubos de vidrio con tapas de rosca de baquelita; tubos para centrífuga de polipropileno; tubos para serología; ultracongelador; unidad filtradora tipo [illegible]; UPS para equipos; utensilio para muestreo; varillas acodadas en ángulo recto y en forma de V; varillas de vidrio; vaso de licuadora; vaso de precipitados; verde malaquita; vernier o medidor de halos; viales con tapa para engargolar; viales; vibrio por PCR PRIMER TDH FWD y PCR PRIMER TDH REV; vortex; yodo en cristales; yoduro de potasio; zapatos de seguridad; Agar SIM; Agar ASTEL; Agar azul de toluidina; Agar Baird-Parker; Agar BCYE; Agar Cetrimida; Agar Citrato de Simmon; Agar Columbia; Agar Cuenta estándar; Agar de Hierro Kligler (KIA); Agar Hierro-Lisina (LIA); Agar Dextrosa Sabouraud; Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L); Agar Entérico de Hektoen; Agar Eosina Azul de Metileno (AEMB); Agar Extracto de Malta; Agar Glucosa Rojo Violeta Bilis; Agar CVPC; Agar Hígado de Ternera; Agar Indicador PM; Agar Letheen modificado; Agar MacConkey; Agar modificado con Celobiosa, Polimixina B y Colistina (mCPC); Agar Movilidad; Agar Mueller-Hinton; Agar Neutralizante; Agar Nutritivo; Agar Oxford; Agar PALCAM; Agar Papa Dextrosa; Agar para antibióticos #1; Agar para antibióticos #10; Agar para antibióticos #11; Agar para antibióticos #19; Agar para antibióticos #2; Agar para antibióticos #32; Agar para antibióticos #35; Agar para antibióticos #36; Agar para antibióticos #4; Agar para antibióticos #40; Agar para antibióticos #5; Agar para antibióticos #8; Agar para antibióticos #9; Agar Sal Manitol; Agar Sangre de Cordero; Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.); Agar sulfito de bismuto (ASB); Agar Swarm; Agar TINI (Agar Triptona y Sal); Agar TBX; Agar tiosulfato de sodio Citrato sales biliares sacarosa (TCBS); Agar Urea de Christensen; Agar Verde Brillante; Agar Vogel Johnson; Agar Xilosa Lisina Desoxicolato; Agar-hierro-triple azúcar (TSI); Agua Peptonada; Agua Peptonada Alcalina (APA); Agua Peptonada Amortiguada; Buffer de Extracción; Caldo A1; Caldo Ácido; Caldo Carbohidratos (Ramnosa y Xilosa); Caldo Carne Cocida; Caldo Cerebro Corazón; Caldo Citrato de Koser; Caldo CSTEL; Caldo Dextrosa Sabouraud; Caldo EC; Caldo Extracto de Malta; Caldo Fraser Completo; Caldo Fraser Medio; Caldo Glucosa Púrpura de Bromocresol; Caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); Caldo Lactosa Bilis Verde Brillante; Caldo Lactosado; Caldo Lauril Triptosa; Caldo Lauril Triptosa con MUG; Caldo Letheen modificado; Caldo L-lisina descarboxilasa; Caldo MacConkey; Caldo Mossel de enriquecimiento para enterobacterias; Caldo MR-VP; Caldo Muller Kauffmann Tetrationato; Caldo Neutralizante; Caldo Nitrato; Caldo para antibióticos #13; Caldo para antibióticos #3; Caldo para antibióticos #34; Caldo para antibióticos #39; Caldo para antibióticos #41; Caldo Rappaport-Vassiliadis; Caldo Rojo de Fenol; Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.); Agar Soya Triptitasa (AST); Caldo Tioglicolato; Caldo Triptona y Caldos Triptona Sal TIN0, TIN1, TIN3 y TIN6, TIN8 y TIN10; Medio de enriquecimiento para Clostridios; Reactivo Azul de Bromotimol; Reactivo de Kovacs; Reactivo de β-Galactosidasa; Reactivos para la prueba de Voges Proskauer (VP); Reactivos para la reacción de Indol; Reactivos para la tinción de Gram; Sauton diluido; Solución amortiguadora 10% pH 6.0±0.05; Solución amortiguadora al 1% pH 6.0±0.05; Solución de peptona y extracto de carne con polisorbato 80; Solución Neutralizante Concentrada; Solución Neutralizante Diluida; Solución Peptonada con polisorbato; Solución Reguladora de Fosfatos; Solución Reguladora de Fosfatos pH 6; Solución salina amortiguadora de fosfatos (PBS); Solución salina fisiológica; Triton X

PARTIDAS EN GASTO: SE DEBE OBSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

	10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP)	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Cinta canela/cinta testigo; frasco con tapa, termómetro; medidor de pH, incubadora, agar eosina azul de metileno de Levin, agar nutritivo; agua peptonada asas bacteriológicas; balanza de precisión, balanza granataria, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; botellas con tapa de rosca; caja petri estéril; alcohol o solución desinfectante, baño de agua con recirculación y tapa; bioindicador esterilización bulbos, pro pipetas, micropipetas, Caldo A1, Caldo EC, Caldo Lactosado, Caldo lauril sulfato con MUG, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo M-Endo, Caldo verde brillante lactosa bilis, Diluyente de Peptona, E.coli ATCC 25922, Embudos de filtración de PVC, Enterobacter aerogenes ATCC 13048, Fosfato de potasio monobásico, Gradillas, Klebsiella pneumoniae ATCC 13883, Licuadora, vasos Licuadoras, Marco de pesas, Matraz, Mecheros Bunsen, Medidor de pH, Pipetas bacteriológicas, Pipetas graduadas, Reactivo de Kovacs, Reactivos para la coloración de GRAM, Solución estándar, Staphylococcus aureus ATCC 25923, Staphylococcus aureus ATCC 29923, Tubos de cultivo con tapón de rosca, Tubos de fermentación, Tubos de fermentación invertidos (Durham), Tubos de ensayo con tapa de rosca o [illegible] de acero inoxidable, baquelita o plástico inerte
LESP	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP)	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Aceite de inmersión, ácido clorhídrico HCl, agar bacteriológico, agar base sangre, agar bilis glucuronido (TBGA), agar bilis rojo violeta (RVBA), agar celobiosa polimixina colistina modificado mCPC, agar Citrato de Simmon, agar cromogénico, agar cuenta estándar, agar de hierro kligler (KIA); agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L); agar hektoen entérico (AHE); agar hierro triple azúcares (TSI), agar hierro-lisina (LIA), agar inclinado arginina glucosa; agar MacConkey; agar medio movilidad, agar métodos cuenta estándar, agar nutritivo, agar sabouraud con dextrosa, agar sacarosa V parahaemolyticus (VPSA), agar sangre, agar SIM, agar soya tripticasa (AST), sulfato de magnesio, agar soya tripticaseína (T.S.A.), agar sulfito de bismuto (ASB), agar TIN1 y TIN3, agar tiosulfato de sodio; agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS), agar triptona bilis X-Glucoronida, agar triptosa, base de sangre, agar urea de christensen, agar verde brillante (AVB), agar xilosa lisina desoxicolato (XLD); agarosa, agua destilada, agua grado biología molecular, agua peptonada alcalina (APA), agua tipo 1, ampolletas bioindicadoras, Anti-Dig AP (Anti-digoxigenina fosfatasa alcalina, antisuero de conejo policlonal liofilizado, antisuero de Vibrio cholerae O139; antisuero monoespecífico salmonella O: B,C,D,E,F,G,H,I, antisuero monovalente Inaba; antisuero monovalente Ogawa, antisuero monovalente Vibrio cholerae Ogawa; antisuero para Vibrio Cholerae Ogawa; antisuero polivalente de V. cholerae O1; antisuero polivalente o salmonella poly B,C,D, BD DIFCO: antisuero polivalente O A-I+Vi; antisuero somático (O) polivalente, antisuero Vibrio cholerae polivalente; asas bacteriológicas, asas de nicromel, asas de platino-iridio; asas de poliestireno; asas desechables; autoclave; auxiliar de macropipeteado; balanza granataria; baño de agua; base descarboxilasa de Moeller, base Moeller descarboxilasa; batas de cirujano, bioindicador Sterikon plus bioquímicas miniaturizadas API 20 E, bolsas de papel para esterilizar material, bolsas de plástico estériles, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; bomba de vacío; bote de polipropileno blanco con tapa de rosca, autoclavable; botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca; botellas con tapa de rosca, botellas, bromuro de etidio, buffer de referencia estándar pH, buffer salino de fosfatos (PBS), cadena de la polimerasa (PCR); caja de esterilización cuadrada de aluminio para pipetas, cajas de petri con relieve, cajas de petri desechable sin división; cajas petri, caldo base de Muller, descarboxilasa, caldo carbohidrato (ramnosa y xilosa); caldo cianuro de potasio (KCN), caldo citrato de Kocher, caldo Dey-Engley, caldo EC (E. coli) MUG, caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), caldo infusión, cerebro corazón (BHI), caldo lactosado; caldo lauril triptosa, caldo lauril triptosa con MUG; caldo lauril sulfato de sodio, caldo L-lisina decarboxilasa, caldo malonato, caldo mineral modificado con glutamato, caldo MR-VP; caldo Muller-kauffmann tetrationato-novobiocina (MKTTn); caldo nutritivo; caldo peptona de caseína, caldo peptonado, caldo púrpura para carbohidratos; caldo Rappaport-Vassiliadis, caldo rojo de fenol, caldo rojo de fenol para carbohidratos, caldo soya-tripticaseína con sulfato ferroso; caldo soya tripticaseína-triptosa; caldo Tetrationato (CTT), caldo triptona, caldo triptona con cloruro de sodio, caldo Universal de preenriquecimiento, caldo verde brillante lactosa bilis, caldos TIN0, TIN3, TIN6, TIN8, TIN10, cámara de electroforesis, campana de bioseguridad, campana de extracción, campana de flujo laminar, campanas de Durham, celdas, cinta testigo, citrato de solución salina, citrato férrico, citrato férrico amónico; citrato sales biliares sacarosa (TCBS); cloruro de amonio; cloruro de benzalconio, cloruro de magnesio hexahidratado, cloruro de Sodio (NaCl); cristales, RA, ASC, TA, cofias, colorante púrpura de bromocresol (Polvo); colorante verde brillante (Polvo); congelador; cono de hilo de algodón para hisopo de Spira; cristales de fosfato de creatina, cristales de monohidrato de creatina, cubrebocas, cuchillos, cuchillos desconchadores, data loggers para autoclave, desconchadores; detergente alcalino y neutro para lavado de material de laboratorio, desoxicolato de sodio, dextrosa anhidra, digerido enzimático de caseína, digestor de muestras por microondas; diluyente peptona-tween sal (PTS), dinucleótidos Trifosfato (dNTPs) 10mM cada uno: dATP, dCTP, dGTP, dTTP; discos ONPG (o-nitrofenil-β-D-galactopiranosa), dispensador de líquidos; E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739; E. fecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; electrodo; electrodo combinado de pH, embudo de vidrio, enterobacter aerogenes ATCC 13048; equipo de filtración por membrana, equipo medidor de pH, escalpelo de acero inoxidable, espátulas, espectrofotómetro UV-VIS, etanol, extracto de levadura, filtros de membrana; fosfato de Potasio Monobásico (KH2PO4), fosfato de sodio dibásico dodecahidratado (Na2HPO4.12H2O), fosfato de sodio dibásico, fosfato de sodio monobásico, fosfato disódico anhidro dihidratado, frascos, frasco de plástico; frasco de polipropileno con tapa rosca; frasco de vidrio ámbar con tapa; frascos con tapa; frascos de vidrio de borosilicato con tapón; frascos de vidrio; gabinete de flujo laminar clase II, gasas, gelatina nutritiva, Gen tl72h VPR72H-F 367 pb; Gen tl72h VPR72H-R 320 pb; Gen tdh VPTDH-F 270 pb; Gen tdh VP-TDH-R 270 pb; Gen trh VPTRH-F 486 pb; glicerina purificada, glucosa, gradillas de metal, gradillas de plástico, guante de malla de acero inoxidable, guantes de látex, guantes de nitrilo; hidrocloruro de L-lisina; hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, hipoclorito de sodio, hisopo de alambre para hisopos de moore, homogeneizador peristáltico, incubadora, indicador de esterilidad, indicador rojo de metilo; isopropanol absoluto, jeringa desechable; kit para extracción de ADN; klebsiella pneumoniae ATCC 13883, lámpara de luz UV, leche descremada, L-lactosa monohidratada; L-Triptofano, maltosa, marcador de peso molecular, martillo, material de limpieza, material de vidrio; matraces Erlenmeyer; matraz erlenmeyer de vidrio borosilicato; mecheros bunsen; medio AKI, medio MIO, medio para prueba de movilidad (semisólido), medio Rappaport-Vassiliadis (RVS); medio T.B.X. Medio de cultivo para la cuantificación de coliformes fecales; mensajería, microcentrífuga, micropipetas, motor de licuadora, motor homogeneizador rotatorio, NIT1 (X2) + NIT2 (X2), novobiocina vial, oxalato de verde de malaquita; palillos de madera, palitos aplicadores de madera, papel parafilm, parrilla eléctrica, peines para cámara de electroforesis, peptona bacteriológica, peptona de caseína, pinzas de disección, pipetas automáticas, pipetas graduadas, pipetas serológicas, pipetor electrónico, placa de calentamiento, placas de microtitulación 96 pozos de fondo plano con tapa; placas de microtitulación con 96 pozos de fondo "V" con tapa, placas de petri de vidrio, porta objetos; potenciómetro, probetas, puntas para micropipeta, púrpura de bromocresol, rack abridor para bolsa stomacher, reactivo de beta galactosidasa, 2-Nitrophenyl-β-D-galactopyranoside 2, reactivo de kovacs, reactivo de ONPG, reactivo de oxidasa, reactivo de Voges-Proskauer (VP); reactivo desoxicolato de sodio; reactivos API 20E, reactivos para la coloración de GRAM, reactivos para la prueba de Voges-Proskauer (VP), recipientes de plástico, refrigerador, regulador de fosfatos solución concentrada; regulador salina de fosfatos (PBS) para extracción de ADN circular; S. abortus equi ATCC 9842, S. arizonae ATCC 12325, S. diarizonae ATCC 29934, salmonella Typhimurium ATCC 14028; sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes, sistema vitek, solución amortiguadora, solución buffer; solución de bromocresol púrpura, solución de conductividad HI7030; solución de hibridación, solución de KOH, solución de lisis, solución de lisozima, solución de NaCl, solución de papaína, solución de sarkosil, solución de verde brillante, solución de yodo-yoduro de potasio, solución electrolyte, solución indicadora de rojo de metilo, solución madre de proteinasa K, solución MgCl 2, solución neutralizante, solución para almacenaje de electrodos de pH; solución salina amortiguadora de fosfatos; solución salina fisiológica, solución salina fisiológica formalinizada, solución salina reguladora de fosfatos; solución SDS, solución salina tamponada con fosfato (PBS), solución buffer, Staphylococcus aureus ATCC 29923, suero monovalente Vibrio cholerae O139, suero monovalente Vibrio cholerae INABA, suero monovalente Vibrio cholerae Ogawa, suero polivalente de Vibrio choleras O1 y Vibrio cholerae NO O1 O139; suero polivalente Vibrio cholerae O1; suplemento de novobiocina; suspensión de bacillus stearothermophilus, tampón de acetato de amonio 2M, tampón de carga de EDTA, tampón TAE, tampón TBE, TBGA, telurito de potasio, tergitol 7 aniónico, termobaño con recirculación de agua, termociclador, termómetros, termómetro infrarrojo, tijeras, tinas de plástico con tapa, tiosulfato de sodio (hiposulfito de sodio), tiras API 20E Biomerieux, tiras de diagnóstico, tiras reactivas para pH, transiluminador, documentador de geles o equivalente, triptona, tritón X-100, tubo para PCR, tubos cónicos, tubos eppendorf, tubos de cultivo con tapón; tubos de dilución; tubos de ensaye con tapón, tubos de ensayo, tubos de fermentación, tubos de vidrio con tapas; tubos para serología; Tween 80, unidad filtradora tipo piranola; varillas de vidrio, vaso de licuadora; vaso de precipitados, verde malaquita, Vibrio por PCR primer TDH FWD, Vibrio por PCR primer TDH REV, vortex, yodo/yoduro de potasio.
	12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP)	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 31801, 33901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE	Desecante azul, detergente alconox, heptano sulfónico grado HPLC, hidróxido de amonio grado HPLC, Kit Scotia Rapid Test-ASP, Metanol grado HPLC, ratones, solución buffer, tetrabutilamonio fosfato grado HPLC, agitador de vidrio, ASP Lit; cepillos de cerdas duras, charola de acero inoxidable, columna evo, columna para HPLC, columna para HPLC C8, cronómetro digital para laboratorio de 4 canales; cuchilla para vaso de acero inoxidable waring, cuchillos desconchadores, desconchador acero inoxidable punta redonda, electrodo para medición de pH de 0-14, embudo de cristal de cuello corto, embudo de cristal de cuello largo, embudo de separación, escobillón con mango de alambre, espátulas, frasco de polipropileno con tapa de rosca, frasco de vidrio con tapa de rosca, guantes de asbesto, guantes de látex, guantes de nitrilo, guarda columna, jeringa, magnetos, matraz volumétrico; micropipeta, papel aluminio, papel filtro whatman, papel indicador de pH, pipeta de pistón multicanal, pipeta volumétrica, probeta, puntas para micropipetas, puntas PD, tamiz, tela de gasa, termómetros, termómetro Lo-Tox azul; tubo de centrífuga, vaso de licuadora, vaso de precipitado de plástico, vaso de precipitado forma alta de vidrio, vial de vidrio, vidrio de reloj, estándar secundario de ácido domoico, ácido clorhídrico concentrado, agua tipo II, biotoxinas ácido okadaico; buffer pH =10, 2, 4, 7; cloruro de sodio, detergente alcalino, estándar dihidrocloruro de saxitoxina (PSP), estándar primario reactivo de ref NRC-CRM-DA, hidróxido de sodio, kit de ácido okadaico PP2A DSP, kit scotia rapid test-PSP, matriz CRM-ZERO-MUS, Reveal 2.0 for ASP, solución buffer, sterikon control de esterilizado, sterikon plus bioindicador, tiras p/pH 0 a 6, cámara de sedimentación utermol, análisis de biotoxinas marinas en áreas de cosecha de moluscos bivalvos; subcontratación de servicios con terceros, centrífuga para tubos, lector de microplacas (ELISA), placa de calentamiento, aceite de algodón (0.917 g/ml) o un solvente con densidad similar, acetona grado reactivo, agitador magnético, agua desionizada, agua desionizada o tipo I, balanza analítica, balanza digital, balanza granataria digital, baño de agua, baño de vapor, campana de extracción, careta, desionizador de agua; estándares de ácido okadaico; éter dietílico, éter dietílico (edel) o diclorometano (dcm*) grado reactivo, frascos de vidrio para centrífuga, gabinete de seguridad biológica; homogeneizador, horno estufa, jaulas con bebederos para ratones, lentes de protección, licuadora, material proporcionado con el kit de 96 pozos, matraz de bola de vidrio de fondo plano de, matraz kitazato, parafilm, pipetas multicanal 50 – 250 µL, pipeteador automático, placa de microtitulación y 12 tiras de 8 pocillos, potenciómetro, rotavapor, solución de metanol al 50%, solución estándar dihidrocloruro de saxitoxina (psp), tetrabutilamonio fosfato grado hplc, tiras reactivas, tubos estériles graduados, tween 60, uv (cm1-cm), varillas de vidrio, vial de buffer de dilución para fosfatasa, vial de fosfatasa (phosphatase); vial de solución de paro de la reacción, vial de solución stock de buffer, vial de substrato cromogénico, vortex

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.		
Actividad específica		**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).	21101; 25501; 26102; 27101; 29601; 32505; 35501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Arrendamiento de lancha para recorridos para toma de muestra en las áreas de cosecha; botellas oceanográficas; cámara de conteo de utermon; capilares planos o microslides; celdas de Sedgwick-Rafter; chalecos salvavidas; cinta canela/cinta testigo; combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos; disco secchi; etiqueta autoadherible para identificación de muestra, frasco de boca ancha con tapa hermética, frasco de polipropileno, autoclaveable de boca ancha, con tapa de rosca; gasolina; gel antibacterial; hielera de plástico; hielera y cajas térmicas de plástico o polipropileno; lugol; material impreso; medidor de oxígeno disuelto, temperatura y pH; microscopio invertido o de campo; pago de peaje en carreteras; piola; pipeta pasteur; pipetas; pomos con forma de disco; portaobjetos y cubreobjetos de vidrio esmerilado; recipientes de plástico con rangos de profundidad marcados; redes para fitoplancton; refacciones de vehículos; refrigerante; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos; tabla para apoyo de escribir en campo; tubos para cámara de sedimentación, tubos rígidos de PVC con válvula de tensión; válvulas de retención de agua
	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	21101; 21401; 31701	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Papelería en general; insumos para impresoras y memorias USB; servicio de internet
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP).	21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 35801; 53101; 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Acetato de sodio; cámara de utermol; cámara Segwick-Rafter; charolas; cubre objetos; electrodo para potenciómetro; filtro cartucho para sistema de purificación de agua; filtros para jeringa (acrodiscos); pipeta serológica; porta objetos; vaselina; acetato de lugol; cámara digital; microscopio compuesto; microscopio invertido

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).		
Actividad específica		**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	21101; 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Papelería en general; materiales para impresión
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	21101; 21201; 29401; 25501; 26102; 27101; 27201; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general; materiales para impresión, accesorios para equipo de cómputo, materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal; mantenimiento de equipos de cómputo; mantenimiento de vehículos; gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	21101; 21201; 29401; 26102; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería en general; materiales para impresión, accesorios para equipo de cómputo, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	21101; 21201; 29401; 25501; 26102; 27101; 27201; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería en general; materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal; mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos

* PARTIDAS EN LAS QUE SE DEBE OBSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible] LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

APCRS	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	21101, 21201, 29401, 25501, 26102, 27101, 27201, 31801, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería en general; materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos; prendas de protección personal; servicio de mensajería; mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS	21101, 21201, 29401; 25501, 26102, 27101; 27201, 31801, 35301; 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería en general, materiales para impresión; accesorios para equipo de cómputo; materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal, servicio de mensajería, mantenimiento de equipos de cómputo, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	21101, 21201; 26102; 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería en general, materiales para impresión, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	21101; 21201; 25501; 26102; 27101; 27201; 35301; 35501; 37201; 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Papelería en general, materiales para impresión, materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos prendas de protección personal, mantenimiento de equipos de cómputo, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	37201; 26102; 32301; 32302; 52901	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Pasajes terrestres nacionales, papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet, servicios de cómputo: peajes, bocinas, micrófonos, proyector, componetes de equipo de cómputo; gasolina y viáticos
	25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	31603; 31602; 21201; 21501; 36101; 37201;33604, 33605; 26102	SERVICIOS DE INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Viáticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados, materiales impresos, internet, viáticos, peajes, componentes de equipo de cómputo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, material de apoyo informativo
LESP	26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Agar eosina azul de metileno de Levin, agar MacConkey, agar nutritivo, caldo A1, caldo citrato de Kosher, caldo (E. coli), caldo lactosado; caldo lauril triptosa; caldo lauril triptosa con MUG. Caldo MR-VP, caldo triptona; caldo verde brillante lactosa bilis, citrato de Simmons, E.coli ATCC 25922, enterobacter aerogenes ATCC 13048; klebsiella pneumoniae ATCC 13883, staphylococcus aureus ATCC 29923, alcohol o solución desinfectante, asas bacteriológicas; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; botellas con tapa de rosca, caja petri, cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo; cucharas para transferir muestras; cuchillos; embudos de filtración rápida de PVC, espátulas, frascos con tapa de rosca, frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado, gradillas de metal; gradillas de plástico, mecheros bunsen; palitos aplicadores de madera, pinzas de disección, pipetas graduadas; placas de petri probetas, tubos de cultivo, tubos de fermentación; vaso de licuadora, bioindicador Esterikon, caldo M-endo; diluyente de peptona; indicador rojo de metilo; reactivo de Kovacs; reactivo de Voges-Proskauer, reactivos para la coloración de GRAM, regulador de fosfatos solución concentrada, solución estándar certificada para conductividad; baño con circulación de agua, licuadora, agua destilada; autoclave, balanza analítica, caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); fosfato de potasio monobásico, potenciómetro; solución Buffer, termómetros; homogeneizador peristáltico, incubadora, lámpara UV, lentes protectores, matraz Erlenmeyer, medio Triptona Bilis-Glucurónido (TBX); micropipetas; motor de licuadora para homogeneizador peristáltico, pantallas de malla de fibra de vidrio, papel indicador pH; peptona bacteriológica; placas de microtitulación de 96 pocillos
	27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos	21601, 25101, 25501; 25901; 27201; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE	Bisulfato de sodio; clorobenceno - d5 en metanol grado estándar, columnas capilares DB-VRX; estándar d8 tolueno - d8 en metanol, metanol grado cromatográfico; gas inerte; estándar 4-bromofluorobenceno; estándar 1,4 - difluorobenceno - d4, grado estándar tolueno - d8 en metanol; jeringa con válvula de dos vías; microjeringas, muestreador de purga y trampa, probeta graduada de vidrio; estándar para benceno, estándar para etilbenceno; estándar para a tolueno, estándar para xilenos, trampa de forma en u; trampa VOCARB 3000, trampa VOCARB 4000; trampas de concentrador; tubos de ensayo con tapón vaso de licuadora, viales diversos; balanza analítica, cartucho de extracción; columna cromatográfica de vidrio; evaporador de nitrógeno, filtros; membranas de celulosa, frasco ámbar, jeringas, septas para vial; sistema de filtrado con matraz kitasato; filtro de jeringa, no estéril, acetonitrilo, alcohol etílico grado reactivo, cloruro de sodio, diclorometano; éter de petróleo, éter etílico; hexano; sulfato de sodio anhidro; alúmina para cromatografía en columna, columnas capilares DB-1, columnas capilares DB-5, embudo de vidrio; lana de vidrio, matraz kitazato, cetona reactivo analítico, potenciómetro, ácido acético grado analítico; ácido acético glacial; ácido ascórbico; ácido clorhídrico; ácido nítrico; ácido perclórico, ácido sulfúrico, ácido trans 1,2 diaminociclohexano, agitador magnético, agua destilada, agua tipo 1, aire comprimido; alcohol isopropílico; auxiliar de pipeteado, balanza analítica, baño maría con agitación, barras magnéticas, borohidruro de sodio, botellas esterilizables, bureta, campana de extracción, celda de cuarzo para generador de hidruros, tubos liners y accesorios, cloruro de amonio, cloruro de potasio, crisoles de platino; cubetas plásticas para AA, desoxicolato de sodio, detergente líquido, electrodo de referencia, electrodos para refacción potenciómetros, embudos de filtración rápida de PVC, equipo ICP-OES, espátula; estándar de cadmio, estándar de cobre, estándar de conductividad, estándar de fierro, estándar de flúor, estándar de manganeso, estándar de mercurio, estándar de pH;

PARTIDAS EN LAS QUE SE DEBE OBSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 2101, 2201, 2940, [illegible] 37501, 37504, 38?01, [illegible] 37103.
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

LESP	27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE	estándar de plomo; estándar para arsénico; estándar de zinc; electrodo de flúor; fluoruro de sodio; gas para cromatografía: gas helio, acetileno, óxido nitroso, argón y nitrógeno grado absorción atómica; guante de nitrilo; hidróxido de amonio; hidróxido de sodio; indicador papel pH; comparador colorimétrico; lámpara de cátodo; lámpara de cátodo hueco; lentes de seguridad; macropipeta monocanal; magnetos; mangueras; matraces redondos de fondo plano; matraz volumétrico; matraz aforado; matraz kjeldahl; membrana para el generador de hidruros; micropipeta automática; nitrato de magnesio; nitrato de magnesio hexahidratado; papel filtro de whatman N° 2; perilla de hule; perlas de ebullición; peróxido de hidrógeno; pipeta; pipeta; pipetor automático; probeta; puntas de plástico para micropipeta; recipientes con tapa PVC; respirador de media cara; sistema de digestión por microondas por lotes; sistema de reflujo con refrigerante; solución acondicionada TISAB con CDTA; subcontratación de servicios con terceros; sulfato de plata; termómetro; tubo de ensaye; tubo de grafito de partición; varilla de plástico; vaso de precipitados; yoduro de potasio; agitador magnético; Autoclave; Automuestreador; Barras magnéticas; Bombas Parr; Centrífuga; Crisoles Vycor; Cromatógrafo de gases con detector de espectrometría de masas; Digestor de muestras por microondas; Espectrómetro de Absorción Atómica; Frascos de plástico; Fuente de radiofrecuencia; Horno de calentamiento (estufa); Horno de microondas; Lámparas de cátodo hueco o de descarga; Lámparas de Plomo; Mufla; Paladio (como nitrato); Papel secante; Placa de calentamiento; Sistema de datos; Sistema de Purga y Trampa; Solución de ácido clorhídrico; Solución de borohidruro de sodio; Solución de Cloruro de Potasio; Solución de fosfatos de amonio monobásico (de NH4HPO4); Solución de hidróxido de sodio; Solución de Nitrato de Magnesio; Solución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Solución de Yoduro de Potasio; Solución estándar de Flúor; Thermo scientific Orion Single; Vasos para digestión de teflón
	28. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	ABEA; aceite mineral; alcohol etílico; asas bacteriológicas; autoclave; balanza analítica; balanza granataria; baño de agua; barras magnéticas; BHI; botellas de boca ancha de vidrio borosilicato y tapón de rosca de polipropileno; botellas de dilución de vidrio de boro silicato o frascos de polipropileno; cajas petri; caldo azida dextrosa; charola para enterococos 97 pocillos Quanty-tray 2000; charola quanty tray; charolas con 48 celdas; charolas con 51 celdas; charolas quanty tray/2000 con 49 pozos grandes y 48 pozos pequeños; cloruro de benzalconio; frasco transparente estéril desechable; gradillas; horno esterilizante; incubadora; incubadora de aire; kit de enterolert con charolas Quanti-Tray; lámpara de luz UV; pipeta; pipetas serológicas; pipetor automático; propipeta; reactivo de enterococos prueba rápida; reactivo Enterolert; selladora de charolas de cuantificación; suspensión de bacillus stearothermophilus; sustrato fluorogénico; termómetro; tubos; tubo de ensaye; tubos de ensaye; vasos no fluorescentes
	29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Agar neutralizante; agua destilada; asas; baño de agua; botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca; botellas con tapón; cajas petri; caldo EC-MUG; caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); caldo lauril triptosa; caldo neutralizante; charolas; gradillas de metal; hipoclorito de sodio; homogeneizador peristáltico; incubadora; matraces; matraz erlenmeyer; mecheros bunsen; medio triptona-bilis glucuronido (TBX); micropipetas; motor homogeneizador peristáltico; peptona bacteriológica; pipetas; recipiente rojo para punzocortantes; recipientes de polipropileno con tapa de rosca; solución buffer; solución para calibración de conductividad; tubos de ensaye; tubos de vidrio; frascos

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	30. Elaborar el plan de trabajo anual	21101, 21201, 21401, 31603, 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general, insumos para impresoras, servicios de Internet, mantenimiento del equipo de computo
	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud	21101, 21201, 21401, 26104, 27101, 29401, 29601, 31603, 33604, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE INTERNET, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, insumos para impresoras, insumos para traslados dentro de su territorio; apoyo para vestuario oficial; mantenimiento para equipo de computo; mantenimiento para equipo de transporte, servicio de internet, servicio para la impresión de material de fomento; apoyo terrestre para cumplir con las funciones.
	32. Elaborar el reporte mensual.	21101, 21201, 21401, 31603, 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general, insumos para impresoras, servicios de internet, mantenimiento del equipo de computo
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia	21101, 21201, 21401, 26104, 27101, 29401, 29601, 31603, 32201, 32302, 33501, 33604, 37201, 37501, 57101, 62301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE SERVICIOS DE INTERNET, ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Papelería en general; insumos para impresoras; insumos para traslados dentro de su territorio, apoyo para vestuario oficial; mantenimiento para equipo de computo, mantenimiento para equipo de transporte, servicio de internet, servicio para la impresión de material de fomento; apoyo terrestre para cumplir con las funciones, apoyo para la renta de espacios para capacitaciones, apoyo para la renta de inmobiliario para capacitaciones, apoyo para cubrir alimentos durante la comisión, equipos y aparatos audiovisuales para capacitaciones, cámara fotográfica.

PARTIDAS EN LAS QUE SE DEBE OBSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EXPEDIDAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y PARA LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/22

APCRS	34 Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	21101, 21201, 21401, 26104, 27101, 29601, 33604, 33605, 35501, 52301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	Papelería en general, insumos para impresoras, insumos y refacciones para vehículos, vestuario para atender las visitas, mantenimiento del vehículo, impresión de material de difusión, apoyo para la difusión del programa de farmacovigilancia, cámara fotográfica.
	35 Congreso Estatal de Farmacovigilancia.	21101, 21201, 21401, 26104, 27101, 29401, 29601, 31603, 32201, 32301, 32302, 35501, 33604, 33605, 37201, 37501, 36301, 52101, 52301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE INTERNET, ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, CONGRESOS Y CONVENCIONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelería en general; insumos para impresoras, insumos para traslados dentro de su territorio, apoyo para vestuario oficial, mantenimiento para equipo de cómputo, mantenimiento para equipo de transporte, servicio de internet, servicio para la impresión de material de fomento, apoyo terrestre para cumplir con las funciones, apoyo para la renta de espacios para capacitaciones, apoyo para la renta de mobiliario para capacitaciones, apoyo para cubrir alimentos durante la comisión, equipos y aparatos audiovisuales para capacitaciones, cámara fotográfica, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
	36 Acudir a la reunión nacional.	21101, 21201, 21401, 37101, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISIÓN.	Papelería en general, insumos para impresoras, boletos de avión para acudir a la reunión nacional, acudir a la reunión nacional, alimentos y hospedaje para acudir a la reunión nacional.
	37 Elaborar reporte final de actividades.	21101, 21201, 21401, 31603, 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Papelería en general, insumos para impresoras, servicios de Internet, mantenimiento del equipo de cómputo.
	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	31603, 31602, 21201, 21501, 38101, 37201, 33604, 33605, 26102	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Viáticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados, material impreso, internet, pasajes, equipo de cómputo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, material de apoyo informativo.

Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**
Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**
Objetivo Específico	**Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.**

	Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
APCRS	39 Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias; insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, alicates, cámaras, fanetas, carpetas, cascos, cintas métricas, cinturones, correspondencia y archivo, servicios de impresión de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, dispositivos USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, lentes, llaves para tuercas, logotipos, mantas, martillos, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión de datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo rojo fenol para determinar pH, tóner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas rochester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, teclados, llantas, sistemas de frenos

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29/22

40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, alicates, cámaras, caretas, carpetas, cascos, cintas métricas, cinturones, correspondencia y archivo, servicios de impresión de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, dispositivos USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, lentes, llaves para tuercas, logotipos, mantas, martillos, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión de datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo rojo fenol para determinar pH, tóner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas, rochester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, teclados, llantas, sistemas de frenos.
41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, alicates, cámaras, caretas, carpetas, cascos, cintas métricas, cinturones, correspondencia y archivo, servicios de impresión de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, dispositivos USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, lentes, llaves para tuercas, logotipos, mantas, martillos, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión de datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo rojo fenol para determinar pH, tóner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas, rochester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, teclados, llantas, sistemas de frenos.
42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (RASTROS y MATADEROS), para conocer las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, alicates, cámaras, caretas, carpetas, cascos, cintas métricas, cinturones, correspondencia y archivo, servicios de impresión de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, dispositivos USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, lentes, llaves para tuercas, logotipos, mantas, martillos, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión de datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo rojo fenol para determinar pH, tóner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas, rochester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, teclados, llantas, sistemas de frenos.
43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101, 21601, 25101, 25501, 26102, 29601, 31801, 33603, 33604, 33901, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Cubrepelo, guantes estériles, alcohol o solución desinfectante, bolsas, bolsas de cierre hermético estériles, bolsas de polietileno transparente autosellables estériles, contenedores [illegible], cinta canela, etiqueta autoadherible para identificación de muestra, jabón, tabla con clip acrílico, bolsa para toma de muestra doble sello, gel antibacterial para manos, toallas de papel interdoblado, glicerina purificada, solución de almacenaje, solución de conductividad, congelador, frasco de boca ancha con tapa hermética, hielera, hisopo y torunda de algodón, kit digital para determinación de cloro residual y pH (medidor de pH y cloro), pastilla dpd para pruebas de cloro residual libre, rollo de bolsa de polietileno, sello de muestreo, termómetro, utensilios para visitas técnicas y toma de muestras (cucharas, pinzas, picahielos, espátula, frascos de nalgene), combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, gasolina, cubre bocas, equipo de protección personal (bata, botas, casco, cofias, googles, guantes de látex, overol), zapatos de media montaña para campo, máscara para polvos y gases, guantes, llantas para vehículo, guía de estafeta para envío de muestras de alimentos, material impreso, sellos autoadheribles para muestreo, pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado de plaguicidas en alimentos, subcontratación de servicios con terceros, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, caseta/peaje, gasto de camino, pasaje terrestre nacional, viáticos.
44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, alicates, cámaras, caretas, carpetas, cascos, cintas métricas, cinturones, correspondencia y archivo, servicios de impresión de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, dispositivos USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, lentes, llaves para tuercas, logotipos, mantas, martillos, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión de datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo rojo fenol para determinar pH, tóner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas, rochester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, teclados, llantas, sistemas de frenos.

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-23/22

APCRS	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Médica Ambulatoria.	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino.
	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201, 27201, 25401, 35401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino, bata blanca de laboratorio, equipo de evaluación de Control de Calidad de fuentes ionizantes para diagnóstico médico; calibración y mantenimiento del Equipo de evaluación de Control de Calidad de fuentes ionizantes para diagnóstico médico
	47. Llevar los cuestionarios de evaluación de condiciones sanitarias en los bienes asegurados en los almacenes (localizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación	21101, 21201, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201, 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, SERVICIO POSTAL	Hojas de papel, pluma, tabla con clip; impresora; consumibles de impresora; guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino, material de empaque y guías para paquetería y correspondencia.
LESP	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 31801, 33901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.	Agitador mecánico, agitador vórtex, agua tipo I; balanza analítica, balanza granataria; campana de extracción; centrífuga; acetonitrilo congelador; cronómetro, cuchillos, disolución de conjugado, disolución de cromógeno; disolución de paro; disolución fortificante (r-biopharm); espátula, evaporador, gradillas para microtubos con tapón; gradillas; guantes de nitrilo, homogeneizador para muestras de tejido, kit de disoluciones decolorantes r1609, (r-biopharm), kit ensayo inmunoenzimático clenbuterol ridascreen r1711 (r-biopharm); lector de elisa; matraz volumétrico, micropipeta multicanal, micropipeta unicanal; microtubos con tapón; pinza de disección; placa de 96 pozos; puntas para micropipetas; refrigerador; reservorio de plástico con fondo en forma V; sal de clorhidrato de clenbuterol; buffer de lavado; software "ridasoftwin data reduction for immunoassays r-biopharm", termómetros; tubos ensayo de vidrio; tubos para centrífuga de polipropileno.

Programa		Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Objetivo		Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.		
Objetivo Específico		Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.		
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario	21501, 21601, 21201, 37201, 33604, 37501, 37503, 37504, 31602, 31603, 36101, 52101, 52901	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, MATERIAL DE LIMPIEZA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet, materiales y útiles de impresión y reproducción, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; viáticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101, 21201, 21401, 21501, [illegible] 37503.
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETP-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.			
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario	21101, 21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelería en general; insumos para impresoras.
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general; insumos para impresoras, servicio de internet
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario	21201, 29401, 31603, 33604, 36101, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE INTERNET, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Servicio de internet, materiales impresos; materiales utilitarios e impresos, servicios de comunicación social y publicidad, proyector, equipo de sonido.
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS	21101, 21401, 32201, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Papelería en general, insumos para impresoras, renta de salón, proyector
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional	31603	SERVICIOS DE INTERNET	Servicio de internet
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general; insumos para impresoras, servicio de internet
	56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general; insumos para impresoras, servicio de internet
	57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias	31603, 31904, 52301	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	Servicios de internet, cámaras testigo o grabador portátil; unidad de almacenamiento y respaldo de información.
	58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado	31603, 52301, 31904	SERVICIOS DE INTERNET, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	Servicios de internet, cámaras para salas de conferencias, instalación de video vigilancia
	59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado	31603, 31904	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, SERVICIOS DE INTERNET	Instalación de video vigilancia y monitoreo; unidad de almacenamiento y respaldo de información, servicios de internet
	60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general; insumos para impresoras, servicio de internet.
	61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet
	62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general; insumos para impresoras, servicio de internet.
	63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general; insumos para impresoras, servicio de internet.

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**
Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**
Objetivo Específico	**Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.**

Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo			
65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento			
66. Capacitar en los temas del SGC.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 37101, 37201, 37501, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, pasajes de avión, pasajes terrestres, viáticos, proyectores audiovisuales
67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA)	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad, Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 33604	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen trípticos y folletos.
69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 33604	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen trípticos y folletos.
70. Determinar el alcance del SGC	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
71. Describir las partes interesadas del SGC.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales.
74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 32701, 52101	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Normas Mexicanas relativos a sistemas de gestión de la calidad, papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales.
76. Capacitar a auditores internos de calidad.	38301, 33401	CONGRESOS Y CONVENCIONES, SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas para cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo, servicios de capacitación en la norma ISO 19011:2018.
77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquellas APCRS que se encuentran en este proceso).	33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	Auditorías para la certificación, recertificación o mantenimiento relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-21-22

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.			
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	21101, 21401, 24301, 25101, 25501, 26102, 27101, 27201, 31701, 31801, 32701, 33604, 33605, 35301, 35501, 37201, 37501, 51501, 53101, 56501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, SERVICIO POSTAL, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	Casetas/peaje, servicio de mensajería; comparadores colorimétricos; licencias para software; pasajes terrestres nacionales; reactivos colilert para la elaboración de conservadores; trajes tipo sastre; zapatos; bata; binder clips; boletines; borradores para lápiz; botas; cal; camisas; cañón; carteles; casco; chalecos; clip; cloro; cofias; consumibles; corbata; cubre bocas; cubre pelo; discos duros externos; equipo de radiocomunicación y telefonía, espacio en publicidad móvil, espectaculares; filipina; folder manila tamaño carta; folletos; fotocopiadora; frasco de plata coloidal; frascos colilert, de color ámbar, sin tiosulfato de sodio o botellas de plástico de boca ancha con tapa de rosca; gasolina; goggles; gorra; grapas; guantes; hipoclorito de calcio; historietas; hojas bond; impermeables; impresora; incubadora bacteriológica; incubadora de campo; incubadora para equipo colilert; lámpara de leds; lámpara sorda; lámpara UV; lápices; licencias para software; mandil; mantas; manteletas; manuales; marcadores indelebles; máscara con cartucho para agroquímicos; máscara para polvos y gases; mascarilla n95; memorias USB; multifuncional; no break; overol; pantallas; pantalones; pastillas dpd; periférico; plata coloidal; playeras; plumas; prensa; reactivos colilert; rotafolios; scanner; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico); servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para equipo de cómputo; servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos; spots radio; televisión; trípticos; viáticos; volantes
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.	21101, 21401, 31701, 32701, 51501	BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Cañón; consumibles; discos duros externos; fotocopiadora; hojas bond; impresora; lápices; licencias para software; marcadores indelebles; memorias USB; multifuncional; no break; pantallas; plumas; rotafolios; escáner; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico)
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.	21101, 21401, 25101, 25501, 26102, 27101, 27201, 29601, 31701, 31801, 32701, 33604, 33605, 35301, 35501, 37201, 37501, 51501, 53101, 56501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, SERVICIO POSTAL, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	Frasco gotero; comparadores colorimétricos; equipo de radiocomunicación y telefonía; overol, bata, filipina, casco, botas, mandil, cubrebotas, cofias, cubrepelo, guantes, guantes de neopreno, máscara con cartucho para agroquímicos; máscara para polvos y gases, lentes, goggles, impermeables, zapatos de media montaña para campo; frascos colilert, de color ámbar, sin tiosulfato de sodio o botellas de plástico de boca ancha con tapa de rosca, gasolina, hipoclorito de calcio, incubadora de campo; incubadora bacteriológica, incubadora para equipo colilert, chalecos, playeras, camisas tipo polo, pantalones, gorra; trajes tipo sastre; camisas, corbata, zapatos; hipoclorito de calcio, plata coloidal, cloro, cal, reactivos colilert, consumibles; lámpara sorda; lámpara uv, lámpara de leds, lentes para vehículo; hojas bond, lápices, plumas, rotafolios, marcadores indelebles, pastillas dpd; reactivos colilert para análisis de muestra, reactivos colilert para la elaboración de conservadores servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos, pasajes terrestres nacionales; scanner; cañón; no break, impresora, multifuncional, fotocopiadora; pantallas, discos duros externos, memorias usb, licencias para software; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico), casetas/peaje, equipo de radiocomunicación y telefonía; licencias para software; spots radio; prensa; televisión, periférico internet, boletines; trípticos, folletos, carteles; volantes, mantas, manteletas, historietas, manuales; espectaculares, espacio en publicidad móvil, servicio de mensajería, servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para equipo de cómputo, servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos, pasajes terrestres nacionales; viáticos
	82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	21101, 21401, 31701, 32701, 33401, 51501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; BIENES INFORMÁTICOS	Cañón; consumibles; discos duros externos; fotocopiadora, hojas bond; impresora; lápices, licencias para software; marcadores indelebles, memorias USB, multifuncional, no break, pantallas, plumas, rotafolios, escáner; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico)
	83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y cómo evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	31603, 31602, 21201, 21501, 36101, 37201, 33604, 33605, 26102, 37503	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Viáticos, pasajes; publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados; material impreso; internet; viáticos; bejes; componentes de equipo de cómputo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; material de apoyo informativo

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.			
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deben cumplir los usuarios que aprovechan en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.			
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado	21101, 21201, 21401, 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIO POSTAL	Hojas de papel, plumas, impresora y consumibles de impresora; sobres y guías de mex post

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible] LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, [illegible]

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

APCRS	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAS).	21101, 21201, 21401, 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIO POSTAL	Hojas de papel, plumas, impresora y consumibles de impresora, sobres y guías de mex post
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAS)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de látex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs. (Anexo RESAS)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de látex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAS)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de látex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAS)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimétrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de látex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).

	Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 31801, 33901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE.	Agar urea de christensen, accesorios para homogeneizador peristáltico, aceite de parafina, aceite de inmersión, acetona, acetonitrilo, ácido acético glacial, ácido bórico, ácido clorhídrico, ácido cromotrópico, ácido fosfórico, agar arginina glucosa inclinado, agar azul de toluidina, agar bacteriológico, agar Baird-Parker, agar base sangre, agar base urea, agar bilis rojo violeta (RVBA), agar bilis glucurónido, agar celobiosa polimixina colistina modificado (mCPC, agar citrato de Simmons, agar cromogénico para vibrio, agar cuenta estándar, agar de hierro kligler, agar EMB según Levine, agar eosina azul de metileno de Levin, agar hektoen entérico, agar hierro triple azúcares (TSI), agar hierro lisina, agar inclinado arginina glucosa, agar MacConkey, agar medio movilidad, agar métodos cuenta estándar, agar nutritivo, agar sacarosa V. parahaemolyticus (VPSA), agar saboraud con dextrosa para el cultivo de hongos, agar sal y manitol, para el aislamiento de staphylococcus patógenos, agar sangre, agar SIM, agar soya tripticasa, agar soya tripticasa sulfato de magnesio, agar soya tripticaseína, agar sulfito de bismuto (ASB), agar TIN1 y TIN2, agar tiosulfato de sodio, agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS), agar triple azúcar hierro (TSI), agar triptona bilis x-glucurónido. Agar triptosa, base de sangre, agar urea de Christensen, agar verde brillante agar xilosa lisina desoxicolato (XLD), agar-agar base para la preparación de medios de cultivo, agarosa, agarosa grado biología molecular libre de nucleasa, agitador digital con calefacción, agua destilada, agua HPLC, agua grado biología molecular, agua peptonada alcalina, agua peptonada amortiguada, agua tipo 1, alcohol etílico grado reactivo, alúmina para cromatografía en columna, ampolletas bioindicadoras (bacilos stearothermophilus), ampolletas bioindicadoras, ampolletas bioindicadoras de esterilidad, ampolletas de bacillus stearothermophilus para esterilización en autoclave, antisuero monovalente Ogawa, anti-Dig AP (Anti-digoxigenina fosfatasa alcalina, fragmentos Fab), antisuero de conejo policlonal liofilizado, antisuero de vibrio cholerae O139, antisuero monoespecífico salmonella O: B, C, D, E, F, G, H, I, antisuero monovalente Inaba, antisuero monovalente Ogawa, antisuero monovalente para vibrio cholerae Ogawa, antisuero para Vibrio Cholerae Ogawa.

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101, 21201, 21401, [illegible] 37503.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

10. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 31801; 33901; 32401; 53101; 53201; 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE	antisuero polivalente de vibrio cholerae O1, antisuero polivalente o salmonella poly B, C, D; antisuero polivalente C A-I+Vi, antisuero somático (O) monovalente de salmonella, antisuero Vibrio cholerae polivalente, asas bacteriológicas; asas de nicromel; asas de platino iridio; asas de poliestireno; asas desechables; autoclave; auxiliar de pipeteo; pipeteador con filtro de membrana de recambio; Balanza analítica, balanza granataria, baños de agua, base agar urea, base Moeller descarboxilasa, bata, bioindicador Sterikon plus, bioquímicas miniaturizadas API 20 E, bolsas de papel para esterilizar material, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico, bolsas stomacher, bolsa de dilución de vidrio; bolsas y contenedores rígidos para depositar residuos o material RPBI, bomba de vacío, bote de polipropileno autoclavable con tapa rosca, bote de polipropileno blanco con tapa de rosca, botellas con tapa de rosca, bromuro de etidio, BRU157F GCTTCAACCTTGCCCACAGT, BRU157R GCCCTACCGCTCCCAAT; brucella spp; buffer de referencia estándar, buffer de referencia pH 10.0, buffer de referencia pH 4.0, buffer salino de fosfatos (PBS); cabina de PCR; cabina de seguridad biológica (CBS); cadena de la polimerasa (PCR); caja petri estéril; caldo agar soya tripticasa, caldo base de Moller descarboxilasa; caldo Brij, caldo carbohidrato (ramnosa y xilosa), caldo cianuro de potasio (KCN); caldo citrato de Koster, caldo de urea; caldo Dey Engley; caldo (E. coli); caldo EC con mug; caldo glutamato con minerales modificado; caldo infusión cerebro corazón (BHI), caldo lactosado, caldo lauril triptosa, caldo lauril sulfato de sodio, caldo lisina descarboxilasa, caldo malonato, caldo mineral modificado con glutamato, caldo MR-VP, caldo mueller hinton [illegible] - novobiocina; caldo nutritivo; caldo peptona de caseína, caldo peptonada, caldo púrpura para carbohidratos; caldo Rappaport-Vassiliadis, caldo rojo de fenol, caldo soya tripticaseína, caldo soya-tripticasa na con sulfato ferroso, caldo soya-tripticaseína-triptosa, caldo tetrationato, caldo triptona (triptófano), caldo triptona y caldo triptona con cloruro de sodio; caldo universal de preenriquecimiento; caldo urea para diferenciar e identificar enterobacterias, caldo verde brillante lactosa bilis, caldos TIN0, TIN3, TIN6, TIN8, TIN10, cámara de electroforesis, cámara húmeda, campana de bioseguridad tipo 2, campana de extracción; campana de flujo laminar; campanas de fermentación Durham; celdas; celdas para espectrofotómetro; centrífuga, cepas de staphylococcus aureus, cepas de Staphylococcus epidermidis; cinta testigo para proceso de esterilización por calor húmedo; citrato de Simmons, citrato de solución salina estándar, citrato férrico, citrato férrico amónico; citrato sales biliares sacarosa (TCBS), cloruro de amonio; cloruro de sodio, clorhidrato de lisozima, cloruro de benzalconio, cloruro de calcio anhidro, cloruro de magnesio hexahidratado, cloruro de sodio, cofia, colorante azul de bromotimol; colorante azul de toluidina; colorante púrpura de bromocresol, colorante verde brillante; columna cromatográfica de vidrio, columnas capilares, congelador; cono de hilo de algodón para hisopo de Spira, control biológico de esterilización, cristales de fosfato de creatina, cristales de monohidrato de creatina; cubrebocas; cromatógrafo de Gases con detectores selectivos, cronómetro; cubreobjetos, cucharas para transferir muestras, cuchillos. Data loggers para autoclave; densímetro digital, [illegible]; desoxicolato de sodio, destilador de ácidos; detergente neutro y alcalino para lavado de material de laboratorio; deoxicolato de sodio, dextrosa anhidra, diclorometano, digerido enzimático de caseína, digestor de muestras por microondas, diluyente peptona-tween sal (PTS); dinucleótidos trifosfato (dNTP's); discos de ONPG, discos de papel, dispensador de medios; DNA, DNasa, E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739, E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433; EDTA disódico dihidratado, electrodo; etanol, combinado de pH, electrodo de pH plano para agares, electrodo de pH para líquidos electrodos; embudo büchner de porcelana, embudo de separación; embudo de vidrio; emulsión de yema de huevo enriquecida con telurito EY; enterobacter aerogenes ATCC 13048; enterotoxina, enzima taq [illegible]; equipo de filtración por membrana; equipo medidor de pH ecualizable de acero inoxidable, equipo para purificación de ácidos nucleicos; estante de acero inoxidable; estufas; espectrofotómetro UV-VIS estuche comercial high pure template preparation kit, etanol, éter de petróleo, éter etílico, extracto de levadura; filtros de membrana, fluidol, fosfato de potasio monobásico, fosfato de sodio dibásico anhidro, fosfato de sodio dibásico dodecahidratado; fosfato de sodio, fosfato de sodio dodecahidratado; fosfato dibásico anhidro dihidratado; fosfato mono potásico; fosfato monobásico de potasio, frasco de plástico, frasco de polipropileno; frasco de vidrio ámbar; frascos con tapa de rosca, [illegible], frascos de dilución, frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado, fuente de poder, gabinete de flujo laminar clase II, gabinete de bioseguridad; gasas, gasa simon, [illegible], [illegible] VPR72H-F 387 pb; Gen 172 VPR72H-R 320 pb; [illegible] 370 pb; Gen tdh VP-TDH-270 pb; Gen trh VPTRH-F 486 pb; glicerina purificada, glicerol; gradillas isotérmicas, gradillas de plástico, gradillas de metal; guantes de látex, guantes de [illegible]; guantes de nitrilo, guantes termorresistentes; hexano, hidroxilamina, hidrolizado de lisozima, hidróxido de bario, hidróxido de sodio, [illegible]; hipoclorito de sodio; hisopo de algodón; hisopos de [illegible]; homogeneizador peristáltico, horno esterilizante; IAC 186R CCCTACCCCTGCCCAAT, IAC 48F CCTTCAATCTTCCCCACACT, IAC sonda TCTCATCCCCTCCCTTCCTCAATCTC, incubadora, incubadora microbiológico con cámara de acero inoxidable, incubadora bacteriológica, incubadora de microplacas, incubadora digital precisión; indicador de esterilidad para horno seco; [illegible] 3M, indicador rojo de metilo; isopropanol absoluto, jeringa estéril desechable; Juego de [illegible]; Kit para extracción de ADN; [illegible] lugol, L-arginina, leche descremada, desecada [illegible]; lentes protectores, lector de microplaca ELISA, lavadora, L-lactosa monohidratada, L-ornitina, manitol, [illegible] material de limpieza, material de vidrio, maltosa para añadir a medios de cultivo; jabón; matraces Erlenmeyer, matraces volumétricos, matraz de bola de vidrio de fondo plano, [illegible] matraz Erlenmeyer de vidrio borosilicato con tabla; Matraz volumétrico, mechero bunsen, medio A-1, medidor portátil de pH; medio de caldo lactosado, medio de [illegible] MIO para identificar enterobacterias; medio para prueba de movilidad; medio Rappaport-Vassiliadis, medio t.b.x. medio de cultivo para la cuantificación de coliformes fecales; medio triptona-bilis-glucurónido (TBX); mezcladora, microcentrífuga, micropipeta, micropipetas calibradas y/o verificadas; micropipetas de volumen variable, micropipeta multicanal, microscopio; microtubos; minicentrífuga; mineral estéril, motor de licuadora para homogeneizador peristáltico; N-Heptano; NT1 (X2) + NT2 (Y2); novobiocina vial, ONPG, oligonucleótidos; oxalato de verde de malaquita; palitos aplicadores de madera, palillos de madera, papel absorbente, papel aluminio, papel bond, papel filtro Whatman, papel indicador de pH, papel parafilm; parrilla eléctrica; PCR nucleotide mix; peines para cámara de electroforesis, película adhesiva MicroAmp Optical Adhesive film; peptona de caseína, peptona bacteriológica, peróxido de hidrógeno, picnómetro, pinzas, pinzas de disección, pipeta; pipetor electrónico, placa de 96 pozos para PCR, placa de calentamiento, placas con 96 pozos de fondo plano con tapa; placas de microtitulación, plasma de conejo con EDTA, porta objetos para microscopio, potenciómetro, probeta, puntas para micropipetas, púrpura de bromocresol, rack abridor para bolsa stomacher, refrigerador, reactivo de beta galactosidasa, reactivo de Kovacs, reactivo de ONPG, reactivo de oxidasa, reactivo desoxicolato de sodio; reactivo de Voges-Proskauer, reactivo API20E, reactivos para la coloración de GRAM, reactivos para la prueba de Voges-Proskauer, reactivos para la tinción de Gram; recipientes de plástico, refrigerador, regulador salino de fosfatos (PBS) para extracción de ADN, regulador de fosfatos solución concentrada; rejilla base, metálica, circular; reservorio de plástico; rotavapor, S. abortus equi ATCC 9842, 12325, 29934, sal de ácido desoxirribonucleico de timo de ternero, sal sódica; salmonella typhimurium ATCC 14028; separador de nuevo sistema de calentamiento, sistema de destilación o microdestilador, sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes, sistema vitek, solución amortiguadora pH, solución buffer, solución de bromocresol púrpura; solución de conductividad HI7030, solución de hibridación, solución de KOH, solución de lisis, solución lisozima, solución de metabisulfito de sodio, solución de NaCl Solución de NaOH, solución de papaína, solución de sarkosil, solución de lavado, solución de [illegible], solución de telurito de potasio, solución de verde brillante, solución de yodo yoduro de potasio; solución electrolyte, solución indicadora de rojo de metilo; solución madre de proteinasa K, solución MgCl 2, solución neutralizante, solución para almacenaje de electrodos de pH, solución permanganato de potasio; solución reguladora de fosfatos, solución salina, solución SDS, sonda 1970 FAM-AACCCAACACCCCGCCATTATCCT-TAMRA, staphylococcus aureus ATCC 25923; suspensión de bacillus stearothermophilus, subcontratación de pruebas para la determinación de enterotoxinas estafilocócicas y para la determinación de florecimiento algal nocivo; subcontratación de servicios con terceros, suero monovalente v. cholerae O139, suero monovalente v. cholerae inaba, suero monovalente v. cholerae Ogawa, suero polivalente Vibrio cholerae, suplemento antimicrobiano de novobiocina para selectividad del medio de cultivo; suplemento de novobiocina, suplemento selectivo modificado para brucella; tabletas PBS [illegible], tamiz, TBGA, tampón de acetato de amonio; tampón de carga; tampón TAE, tampón de TBE, tampón tris acetato-EDTA, tapa de microplaca, TDA (K2) reactivo para API20E, telurito de potasio, termo metálico con recirculación de agua para coliformes fecales, termobloque, termociclador, termómetro, termohigrómetro ambiental trazable a Nist, termómetro infrarrojo, tween 80, telurito de potasio, tijeras, tiosulfato de sodio; tapas optical 8-Cap Strip MicroAmp para microtubos MicroAmp fast reaction; tiras de plástico con tapa, tira indicadora de pH, tiras de 8 tapas optical, tiras de 8 tubos, tiras API 20E, [illegible]; tiras de diagnóstico; tiras reactivas de pH, toallas limpiadoras, transiluminador, triptona, tris base, TRIS (hidroximetilaminometano), tritón X-100, tubo para PCR, tubo de ensayo, tubo de [illegible] para colección de gas al mechero; tubos FAST para ABI 7500 FAST para PCR tiempo real, tubos cónicos, tubos, tubos de cultivo, tubos de ensayo, tubos de fermentación, tubos de cultivo, tubos de polipropileno, tubos de vidrio con tapas de rosca de baquelita, tubos para centrífuga de polipropileno; tubos para serología; ultracongelador; unidad filtradora tipo [illegible], UPS para equipos, utensilios para muestreo, varillas acodadas en ángulo recto y en forma de V, varillas de vidrio, vaso de licuadora, vaso de precipitados; verde malaquita, vernier o medidor de halos, viales con tapa para engargolar, viales, vidrio por PCR PRIMER TDH FWD y PCR PRIMER TDH REV, vortex, yodo en cristales, yoduro de potasio, zapatos de seguridad. Agar SIM, Agar ASTEL, Agar azul de toluidina, Agar Baird-Parker, Agar CCYE, Agar Cetrimida, Agar Citrato de Simmons, Agar Columbia, Agar Cuenta estándar, Agar de Hierro Kligler (KIA), Agar Hierro-Lisina (LIA), Agar Dextrosa Sabouraud, Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L), Agar Entérico de Hektoen, Agar Eosina Azul de Metileno (AEMB), Agar Extracto de Malta, Agar Glucosa Rojo Violeta Bilis, Agar CVPC, Agar Hígado de Ternera, Agar Indicador PM, Agar Lemcen modificado, Agar MacConkey, Agar modificado con Celobiosa, Polimixina B y Colistina (mCPC), Agar Movilidad, Agar Mueller-Hinton, Agar Neutralizante, Agar Nutritivo, Agar Oxford, Agar PALCAM, Agar Papa Dextrosa, Agar para antibióticos #1, Agar para antibióticos #10, Agar para antibióticos #11, Agar para antibióticos #19, Agar para antibióticos #2, Agar para antibióticos #32, Agar para antibióticos #35, Agar para antibióticos #36, Agar para antibióticos #4, Agar para antibióticos #40, Agar para antibióticos #5, Agar para antibióticos #8, Agar para antibióticos #9, Agar Sal Manitol, Agar Sangre de Cordero, Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.), Agar sulfito de bismuto (ASB), Agar Swarm, Agar TIN (Agar Triptona y Sal), Agar TBX, Agar tiosulfato de sodio Citrato sales biliares sacarosa (TCBS), Agar Urea de Christensen, Agar Verde Brillante, Agar Vogel Johnson, Agar Xilosa Lisina Desoxicolato, Agar-hierro-triple azúcar (TSI), Agua Peptonada, Agua Peptonada Alcalina (APA), Agua Peptonada Amortiguada, Buffer de Extracción, Caldo A1, Caldo Ácido, Caldo Carbohidratos (Ramnosa y Xilosa), Caldo Carne Cocida, Caldo Cerebro Corazón,

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-23-22

[illegible]	30. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los anexos específicos del presente instrumento, acorde al binomio matriz analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos	25101, 25201, 25501, 25901, 27201, 31801, 31901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE	Caldo Citrato de Koser, Caldo CSTEL, Caldo Dextrosa Sabouraud, Caldo EC, Caldo Extracto de Malta, Caldo Fraser Completo, Caldo Fraser Medio, Caldo Glucosa Púrpura de Bromocresol, Caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), Caldo Lactosa Bilis Verde Brillante, Caldo Lactosado, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo Letheen modificado, Caldo Lisina descarboxilasa, Caldo MacConkey, Caldo Mossel de enriquecimiento para enterobacterias, Caldo MR-VP, Caldo Muller Kauffmann Tetrationato, Caldo Neutralizante, Caldo Nitrato, Caldo para antibióticos #13, Caldo para antibióticos #3, Caldo para antibióticos #34, Caldo para antibióticos #39, Caldo para antibióticos #41, Caldo Rappaport-Vassiliadis, Caldo Rojo de Fenol, Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.), Agar Soya Tripticasa (AST), Caldo Tioglicolato, Caldo Triptona y Caldos Triptona Sal TN0, TN1, TN3 y TN6, TN8 y TN10, Medio de enriquecimiento para Clostridios, Reactivo Azul de Bromotimol, Reactivo de Kovacs, Reactivo de ß-Galactosidasa, Reactivos para la prueba de Voges-Proskauer (VP), Reactivos para la reacción de Indol, Reactivos para la tinción de Gram, Solución diluida, Solución amortiguadora 10% pH 6.0±0.05, Solución amortiguadora al 1% pH 6.0±0.05, Solución de peptona y extracto de carne con polisorbato 80, Solución Neutralizante Concentrada, Solución Neutralizante Diluida, Solución Peptonada con polisorbato, Solución Reguladora de Fosfatos, Solución Reguladora de Fosfatos pH 6, Solución salina amortiguadora de fosfatos (PBS), Solución salina fisiológica, Triton X; Agar eosina azul de metileno de Levin; agar MacConkey, agar nutritivo, caldo A1; caldo citrato de Kosher, caldo (E. coli); caldo lactosado, caldo lauril triptosa, caldo lauril triptosa con MUG, caldo MR-VP, caldo triptona; caldo verde brillante lactosa bilis, citrato de Simmons, E.coli ATCC 25922, enterobacter aerogenes ATCC 13048, klebsiella pneumoniae ATCC 13883, staphylococcus aureus ATCC 25923, alcohol o solución desinfectante, asas bacteriológicas, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico, botellas con tapa de rosca, caja petri, cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo, cucharas para transferir muestras; cuchillos, embudos de filtración rápida de PVC, espátulas, frascos con tapa de rosca, frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado, gradillas de metal; gradillas de plástico, mecheros bunsen, palitos aplicadores de madera, pinzas de disección, pipetas graduadas, placas de petri, probetas, tubos de cultivo, tubos de fermentación, vaso de licuadora, bioindicador Esterikon, caldo M-endo, diluyente de peptona, indicador rojo de metilo, reactivo de Kovacs, reactivo de Voges-Proskauer, reactivos para la coloración de GRAM, regulador de fosfatos solución concentrada, solución estándar certificada para conductividad; baño con circulación de agua, licuadora, agua destilada, autoclave, balanza analítica, caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), fosfato de potasio monobásico, potenciómetro, solución Buffer, termómetros, homogeneizador peristáltico, Incubadora, lámpara UV, lentes protectores, matraz Erlenmeyer, medio Triptona-Bilis-Glucurónido (TBX), micropipetas, motor de licuadora para homogeneizador peristáltico, pantallas de malla de fibra de vidrio, papel indicador pH, peptona bacteriológica, placas de microtitulación de 96 pocillos, Cinta canela/cinta testigo, frasco con tapa, termómetro, medidor de pH, incubadora, agar eosina azul de metileno de Levin, agar nutritivo, agua peptonada asas bacteriológicas, balanza de precisión, balanza granataria, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico, botellas con tapa de rosca, caja petri estéril, Alcohol o solución desinfectante, baño de agua con recirculación y tapa, bioindicador esterikon, bulbos, pro pipetas, micropipetas, Caldo A1, Caldo EC, Caldo Lactosado, Caldo lauril sulfato con MUG, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo M-Endo, Caldo verde brillante lactosa bilis, Diluyente de Peptona, E.coli ATCC 25922, Embudos de filtración de PVC, Enterobacter aerogenes ATCC 13048, Fosfato de potasio monobásico, Gradillas, Klebsiella pneumoniae ATCC 13883, Licuadora, vasos Licuadores, Marco de pesas, Matraz, Mecheros Bunsen, Medidor de pH, Pipetas bacteriológicas, Pipetas graduadas, Reactivo de Kovacs, Reactivos para la coloración de GRAM, Solución estándar, Staphylococcus aureus ATCC 25923, Staphylococcus aureus ATCC 25923, Tubos de cultivo con tapón de rosca, Tubos de fermentación, Tubos de fermentación invertidos (Durham), Tubos de ensayo con tapa de rosca o quita pon de acero inoxidable, baqueta o plástico inerte. Desecante azul, detergente alcalino, heptano sulfónico grado HPLC, hidróxido de amonio grado HPLC, Kit Scotia Rapid Test-ASP; Metanol grado HPLC, rabones solución buffer, tetrabutilamonio fosfato grado HPLC, agitador de vidrio; ASP Lit, cepillos de cerdas duras; charola de acero inoxidable; columna evo; columna para HPLC; columna para HPLC C8, cronómetro digital para laboratorio de 4 canales, cuchilla para vaso de acero inoxidable waring, cuchillos desconchadores, desconchador acero inoxidable punta redonda; electrodo para medición de pH de 0-14, embudo de cristal de cuello corto; embudo de cristal de cuello largo; embudo de separación, escobillón con mango de alambre; espátulas, frasco de polipropileno con tapa de rosca; frasco de vidrio con tapa de rosca, guantes de asbesto, guantes de látex, guantes de nitrilo; guarda columna; jeringa; magnetos; matraz volumétrico, micropipeta, papel aluminio, papel filtro whatman, papel indicador de pH, pipeta de pistón multicanal, pipeta volumétrica, probeta, puntas para micropipetas, puntas PD, tamiz, tela de gasa, termómetros, termómetro Lo Tox azul, tubo de centrífuga; vaso de licuadora, vaso de precipitado de plástico; vaso de precipitado forma alta de vidrio, vial de vidrio; vidrio de reloj; estándar secundario de ácido domoico, ácido clorhídrico concentrado, agua tipo II, biotoxinas ácido okadaico; buffer pH 4, 10, 7, 4, 7, cloruro de sodio, detergente alcalino; estándar diclorhidrato de saxitoxina (PSP), estándar primario reactivo de ref NRC-CRM DA, hidróxido de sodio, kit de ácido okadaico PP2A (DSP), kit scotia rapid test PSP, matriz CRM-ZERO-MUS, Reveal 2.0 for ASP; solución buffer, sterilon control de esterilizado, sterilon plus bioindicador, tiras pH 0 a 6, cámara de sedimentación utermol, análisis de biotoxinas marinas en áreas de cosecha de moluscos bivalvos, subcontratación de servicios con terceros; centrífuga para tubos, lector de microplacas (ELISA) placa de calentamiento, aceite de algodón (0.917 g/ml) o un solvente con densidad similar, acetona grado reactivo, agitador magnético, agua desionizada, agua desionizada a tipo I, balanza analítica, balanza digital, balanza granataria digital, baño de agua, baño de vapor, campana de extracción, caseta, desionizador de agua, estándares de ácido okadaico; éter dietílico; éter dietílico (rdel) o diclorometano (dcm*) grado reactivo. frascos de vidrio para centrífuga; gabinete de seguridad biológica; homogeneizador, horno estufa, jaulas con bebederos para ratones, lentes de protección, licuadora, material proporcionado con el kit de 96 pozos, matraz de bola de vidrio de fondo plano de, matraz kitazato, parafilm, pipetas multicanal 50 - 250 µL, pipeteador automático, placa de microtitulación y 12 tiras de 8 pocillos, potenciómetro, rotavapor, solución de metanol al 50%, solución estándar dihidrocloruro de saxitoxina (psp), tetrabutilamonio fosfato grado hplc, tiras reactivas, tubos estériles graduados, tween 60, uv (ch3 cn), vasijas de vidrio; vial de buffer de dilución para fosfatasa; vial de fosfatasa (phosphatase); vial de solución de paro de la reacción; vial de solución stock de buffer; vial de sustrato cromogénico, vortex, Acetato de sodio, cámara de utermol; cámara Segwick Rafter, charolas, cubre objetos; electrodo para potenciómetro, filtro cartucho para sistema de purificación de agua, filtros para jeringa (acrodiscos), pipeta serológica; porta objetos, vaselina; acetato de lugol; cámara digital; microscopio compuesto, microscopio invertido, Bisulfato de sodio, clorobenceno - d5 en metanol grado estándar; columnas capilares DB-VRX; estándar d8 tolueno - d8 en metanol, metanol grado cromatográfico, gas inerte, estándar 4-bromofluorobenceno, estándar 1,4 - difluorobenceno - d4 grado estándar tolueno - d8 en metanol; jeringa con válvula de dos vías; microjeringas; muestreador de purga y trampa; probeta graduada de vidrio; estándar para benceno; estándar para etilbenceno; estándar para tolueno; estándar para xilenos; trampa de forma en u; trampa VOCARB 3000; trampa VOCARB 4000; trampas de concentrador, tubos de ensayo con tapón vaso de licuadora, viales diversos; balanza analítica; cartucho de extracción columna cromatográfica de vidrio; evaporador de nitrógeno, filtros, membranas de celulosa; frasco ámbar, jeringas, septas para vial, sistema de filtrado con matraz kitasato, filtro de jeringa, no estéril, acetonitrilo, alcohol etílico grado reactivo, cloruro de sodio, diclorometano, éter de petróleo, éter etílico; hexano; sulfato de sodio anhidro; alúmina para cromatografía en columna, columnas capilares DB-1, columnas capilares DB-5, embudo de vidrio, lana de vidrio; matraz kitazato; cetona reactivo analítico; potenciómetro; ácido acético grado analítico, ácido acético glacial, ácido ascórbico, ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido perclórico; ácido sulfúrico; ácido trans 1,2 diaminociclohexano, agitador magnético, agua destilada, agua tipo 1, aire comprimido; alcohol isopropílico, auxiliar de pipeteado, balanza analítica, baño maría con agitación, barras magnéticas, borohidruro de sodio, botellas esterilizables, bureta, campana de extracción, celda de cuarzo para generador de hidruros, tubos lainer y accesorios, cloruro de amonio, cloruro de potasio, crisoles de platino, cubetas plásticas para AA, desoxicolato de sodio; detergente líquido; electrodo de referencia; electrodos para refacción potenciómetros, embudos de filtración rápida de PVC, equipo ICP-OES, espátula; estándar de cadmio; estándar de cobre; estándar de conductividad, estándar de fierro; estándar de fluor, estándar de manganeso; estándar de mercurio, estándar de pH, estándar de plomo; estándar para arsénico, estándar de zinc, electrodo de fluor, fluoruro de sodio; gas para cromatografía: gas helio, acetileno, óxido nitroso, argón y nitrógeno grado absorción atómica; guante de nitrilo; hidróxido de amonio, hidróxido de sodio; indicador papel pH, comparador colorimétrico, lámpara de cátodo, lámpara de cátodo hueco, lentes de seguridad, macropipeta monocanal, magnetos, mangueras, matraces redondos de fondo plano; matraz volumétrico; matraz aforado; matraz kjeldahl, membrana para el generador de hidruros, micropipeta automática, nitrato de magnesio, nitrato de magnesio hexahidratado, papel filtro de whatman N° 2, perilla de hule, perlas de ebullición, peróxido de hidrógeno, pizeta, pipeta, pipetor automático, probeta, puntas de plástico para micropipeta, recipientes con tapa PVC; respirador de media cara; sistema de digestión por microondas por lotes, sistema de reflujo con refrigerante, solución acondicionada TISAB con CDTA, subcontratación de servicios con terceros, sulfato de plata; termómetro, tubo de ensaye; tubo de grafito de partición, varilla de plástico; vaso de precipitados, yoduro de potasio. Agitador magnético; Autoclave; Automuestreador, Barras magnéticas; Bombas Parr; Centrífuga; Crisoles Vycor; Cromatógrafo de gases con detector de espectrometría de masas; Digestor de muestras por microondas; Espectrómetro de Absorción Atómica, Frascos de plástico; Fuente de radiofrecuencia, Horno de calentamiento (estufa); Horno de microondas; Lámparas de cátodo hueco o de descarga; Lámparas de Plomo, Mufla, Paladio (como nitrato), Papel secante, Placa de calentamiento, Sistema de datos; Sistema de Purga y Trampa; Solución de ácido clorhídrico, Solución de borohidruro de sodio, Solución de Cloruro de Potasio; Solución de fosfatos de amonio monobásico (de NH4HPO4), Solución de hidróxido de sodio; Solución de Nitrato de Magnesio; Solución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Solución de Yoduro de Potasio, Solución estándar de Fluor; Thermo scientific Orion Single; Vasos para digestión de teflón; ABEA, aceite mineral; alcohol etílico, asas bacteriológicas, autoclave, balanza analítica, balanza granataria, baño de agua, barras magnéticas, BHI, botellas de boca ancha de vidrio borosilicato y tapón de rosca de polipropileno; botellas de dilución de vidrio de borosilicato o frascos de polipropileno; cajas petri, caldo azida dextrosa, charola para enterococos 97 pocillos Quanty-tray 2000; charola quanty tray, charolas con 48 celdas, charolas con 51 celdas; charolas quanty tray 2000 con 49 pozos grandes y 48 pozos pequeños, cloruro de benzalconio; frasco transparente estéril desechable, gradillas, horno esterilizante, incubadora; incubadora de aire, kit de enterolert con charolas Quanti-Tray, lámpara de luz UV; pipeta; pipetas serológicas; pipetor automático, propipeta, reactivo de enterococos prueba rápida, reactivo Enterolert, selladora de charolas de cuantificación; Suspensión de bacillus stearothermophilus, sustrato fluorogénico, termómetro, tubos; tubo de ensaye; tubos de ensayo, vasos no fluorescentes, Agar neutralizante; agua destilada; asas, baño de agua, botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca, botellas con tapón, cajas petri, caldo EC-MUG, caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), caldo lauril triptosa, caldo neutralizante, charolas, gradillas de metal, hipoclorito de sodio; homogeneizador peristáltico, incubadora; matraces, matraz erlenmeyer, mecheros bunsen, medio triptona-bilis-glucurónido (TBX), micropipetas, motor homogeneizador peristáltico, peptona bacteriológica; pipetas; recipiente rojo para punzocortantes, recipientes de polipropileno con tapa de rosca, solución buffer, solución para calibración de conductividad, tubos de ensaye, tubos de vidrio, frascos.

PARTIDAS EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

LESP	91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	25101, 25501, 25901, 27201, 32401, 53101, 53201, 59101.	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE	REACTIVO DE REF NRC CRM-dcgtx2&3, REACTIVO DE REF NRC-CRM-DA, Estándar Secundario De Ácido Domoico, Kit Reveal 2.0 for ASP (Amnesic Shellfish Poisoning), Matriz CRM-ZERO-MUS, Ácido Clorhídrico grado analítico HCl; Agua desionizada, Estándares de ácido okadaico; Kit de ácido okadaico PP2A DSP; UV (CH_3-OH); Vial de buffer de dilución para fosfatasa, Vial (Phosphatase), Vial de paro de la reacción, Vial de solución stock de buffer, Vial sustrato cromogénico, Acetona grado reactivo, Jeringas estériles desechables de 3 mL con aguja del número 23 G, Varillas de cristal, Vasos de precipitados de 1000 mL, Agitador de vidrio, Frascos de vidrio para centrifuga de 250 Lentes de protección. Licuadora industrial y vasos; Pipetas graduadas de 1 mL, 5mL, 10mL; Pipeteador automático; L. innocua ATCC 33090; L. ivanovii ATCC 19119, Listeria monocytogenes ATCC 19115, R. equi ATCC 6939, NCTC 1621, S. aureus ATCC 49444, ATCC 25923, CIP 5710, Acetona (C_3H_6O) 99.8%, Acetonitrilo (CH_3CN) 99.8%, Alcohol etílico grado reactivo, Diclorometano (CH_2Cl_2) 99.8%, Éter de petróleo 40-60°C, Éter Etílico ($(C_2H_5)_2O$) 99%, Hexano (C_6H_{12}) 95%, Embudo de separación 1000mL, Sulfato de sodio anhidro (Na_2SO_4); Ácido nítrico 65% y Ultrapure, Ácido perclórico, Ácido sulfúrico grado suprapuro, Aire comprimido seco y limpio; Aire oxígeno menor o igual al 20%, Argón de ultra pureza 99.99%, Borohidruro de sodio; Hidróxido de sodio NaOH; L-Ácido ascórbico ($C_6H_8O_6$) PM: 176.12 g/mol, Paladio 1% (como nitrato), Peróxido de hidrógeno, Yoduro de potasio, Cloruro de Potasio; Estándar de referencia de plomo; Gases: acetileno, óxido nitroso, argón, acetileno y nitrógeno, grado absorción atómica, Nitrato de Magnesio, Nitrato de Magnesio hexahidratado, Peróxido de Hidrógeno; Tubos de grafito, Estándar de referencia Arsénico; Hidróxido de sodio granalla reactivo PA; Fosfatos de amonio monobásico al 10% (de NH_4HPO_4), Nitrato de Magnesio hexahidratado, Peróxido de Hidrógeno, Estándares de referencia para Cd, As, Pb, Sn, Cu, Fe, Zn y Hg; Agua destilada, Agua HPLC, Buffer de Extracción, Conjugado 1 (anticuerpo específico para la Enterotoxina estafilocócica ligado a biotina), Fosfato disódico anhidro dihidratado; Fosfato monobásico de potasio (KH_2PO_4), Hipoclorito de Sodio; N-Heptano, Solución STOP: H_2SO_4, Sustrato Cromógeno: TMB, Tabletas PBS-Calbiochem. N° producto 524650; Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; Agitador digital con calefacción; Autoclave de gabinete; Centrífuga con enfriamiento; Accesorios para homogenizador peristáltico; Baño de agua; Cámara de electroforesis; Campana de flujo laminar equipada con luz UV; Cabina de PCR equipadas con luz UV; Digestor de muestras por microondas; Espectrofotómetro UV-VIS; Fuente de poder; Gabinete de bioseguridad; Homogeneizador peristáltico; Microcentrífuga con protección contra aerosoles (para bajar volúmenes de reactivos); Micropipetas 0.1 – 2.5 µL, 0.5 – 10 µL, 10 –100 µL, 100 – 1000 µL, 20 – 200 µL, 20-100 µL, 2-20- 2.5 µL; Microscopio; Potenciómetro; Refrigerador; Termobloque; Termociclador punto final; Transiluminador, documentador de geles; Ultracongelador; Vernier o medidor de halos; Autoclave; Balanza analítica; Cabina de seguridad biológica (CBS); Congelador; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Minicentrífuga; Motor de licuadora para homogenizador peristáltico; Potenciómetro; Termociclador en tiempo real; Ultracongelador; Vasos para homogenizador peristáltico; Densímetro digital; Juego de alcoholímetros; Picnómetro; Termómetro de inmersión parcial escala de 10 °C a 30 °C con división no mayor a 0.1 °C; Campana de bioseguridad tipo 2; Campana de extracción; Campana de flujo laminar; Data loggers para autoclave; Digestor de muestras por microondas; Espectrofotómetro UV-VIS; Microcentrífuga; Micropipetas; Parrilla eléctrica; Sistema fotodocumentador o sistema digital de imágenes; Termociclador; Transiluminador, documentador de geles o equivalente; Balanza digital; Centrífuga con enfriamiento; Placa de calentamiento con agitación; Baño de agua; Centrífuga con control de tiempo y con capacidad para 2 000 g; Desionizador de agua; Homogeneizador; Horno estufa; Lector de ELISA (longitud de onda 405 nm); Rotaevaporador; Balanza Analítica con sensibilidad de 0.1 mg; Balanza granataria con sensibilidad de 0.1 g; Balanza analítica con sensibilidad de 0.001 g; Centrífuga (a prueba de explosión); Software "Ridasoftwin data reduction for immunoassays R-Biopharm"; Termómetros C; Evaporador con corriente de N2; Congelador con temperatura de -30 a -10°C; Lector de ELISA; Baño de agua a 45°C ± 2°C; Incubadoras a las diferentes temperaturas; Lámpara de luz blanca; Microscopio; Cromatógrafo de Gases con detectores selectivos; Rotavapor; Horno de calentamiento (estufa); Mufla; Automuestreador; Bomba Digestor de muestras por microondas; Espectrómetro de Absorción Atómica; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos para diversos metales; Automuestreador, aspiración o inyección manual; Detector óptico o por Espectrofotometría de masas; Espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito; Espectrofotómetro de absorción atómica por flama; Plasma Inductivamente Acoplado; Agitador de placas; Incubadora de microplacas; Lavador de microplacas; Careta; Cámara de sedimentación Utermol de 10 mL; Charola de acero inoxidable; Desconchador; Kit Scotia Rapid Test-ASP; Metanol grado HPLC; Tubo de centrífuga negros (o cafés) de 50 mL de capacidad; Viales de vidrio de color ámbar con tapa; Neleem; Kit De 5 Pruebas Remel; Acetato de lugol; Microscopio compuesto; Microscopio invertido; Vaselina; Vortex; AA con Flama, con Horno de grafito, con Generador de hidruros o vapor frío y/o FIAS; Sistema de corrección de fondo; Lámparas de cátodo hueco (LCH) y/o Lámparas multi-elemento y/o Lámpara de descarga sin electrodos (LDE); Celda de cuarzo; Soporte de celda; Tubo de aireación; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes de polipropileno; Embudos de filtración; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Estándares de referencia trazables a patrones nacionales o internacionales de el metal a implementar; Ácido clorhídrico 4 N y 6 N; Ácido sulfúrico; Ácido ascórbico ($C_6H_8O_6$); Dicromato de potasio; Borohidruro de sodio; Disolución de paladio (Pd) con niveles traza de metales (de alta pureza); Fosfato de amonio monobásico; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro estanoso; Disolución estándar de manganeso de 100 mg/L; modificadores de matriz; Microscopio binocular estereoscópico; Equipo de filtración al vacío; Azul de metileno; Etanol; Óxido de magnesio grado reactivo; Antiespumante preparación de silicones o alcohol octílico; Matraces volumétricos de 100 mL; Pipetas volumétricas; Perillas de succión; Tubos de 30 mL; Carmín N.F. 40 o de ácido carmínico; Ácido sulfúrico concentrado; Ácido clorhídrico concentrado; Ácido Bórico Anhidro; Disolución patrón de boro de 100 mg/L; Cromatógrafo de Gases con detector de Flama (FID); Columna Capilar HP-INNOWax Polyethylene Glycol 60m x 0.25 mm DI X 0.25 micrómetros de espesor; Baño de agua de temperatura constante de 25°C; Micropipetas 100-1000 microlitros y 20-200 microlitros; Multidispensador; Linner tipo Split, empacado con lana de vidrio; Matraz Volumétrico de 10 mL, 25 mL, 200 mL y 250 mL; Viales de 2 mL; Jeringa de 10 microlitros; Pipetas Pasteur; Acetaldehído; Metanol; Sec-butanol (2-butanol); n-propanol (1-propanol); Iso-butanol (2-metil-1-propanol); Iso-amílico (3-metil-1-butanol); n-amílico (n-pentanol); acetato de etilo; furfuraldehído; Alcohol etílico grado cromatográfico verificado; Hidrógeno (Mínimo 99.99% de pureza); Helio (mínimo 99.99% de pureza); Aire extraseco; Hexanol (estándar interno); Bicarbonato de sodio; Hidróxido de sodio.
	92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.	21101, 27201, 29401, 29501, 31801, 32401, 32601, 35201, 35301, 35401, 35801, 56401, 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIO POSTAL; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE; SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Papelería (hojas, carpetas, sobres, engrapadoras, grapas); Careta o lentes de protección, Lentes de protección; Guantes de látex; Guantes de nitrilo, Guantes de nitrilo o equivalentes, libres de polvo. Guantes de nitrilo o látex, libres de polvo y libres de RNasas; Guantes libres de polvo de vinilo desechables, Cubre bocas, Cubre zapatos; Cofias; Discos (CD y DVD); puertos USB, bocinas, ratón, teclados, cámara, Micropipetas Automáticas Multicanal de 50 Balanza granataria a 300 µL, Micropipetas de Volumen Ajustable, Agitador de placas; Agitador de rotación; Agitador Eléctrico; Agitador magnético, Agitador orbital; Aire Acondicionado; Alcoholímetro; Anemómetro; Autoclave, Balanza analítica, Balanza de Precisión, Balanza digital, Balanza granataria, Balanza industrial; Balanza semianalítica, Baño de agua; Barómetro digital; Batas desechables; Bomba de vacío; Bomba de vacío peristáltica; Bomba digital master flex; Bureta digital automática de 50 ml; Bureta digital automática de 25 ml; Buretas 10mL, Buretas 25mL, Buretas 50 mL, Cabina de seguridad biológica (CBS); Cabina para el manejo de polvos; Balanza granataria; Balanzas analíticas; Pipetas Automáticas, Lector de ELISA, panel del horno análogo Binder; Calibrador Digital (Vernier); Cámara de electroforesis; Cámara fría; Campana de Extracción; Campana de flujo; Cabina de PCR; Celdas; Centrífuga; Centrífuga refrigerada; Chaquetas compatibles con tubos falcon; Colorimetría visual; Colorímetro; Compresor; Concentrador de purga y trampa; Conductímetro; Congelador; Contador de células con 8 teclas s/n; Contador de colonias; Contador de partículas; Cromatógrafo de Gases; Cromatógrafo de gases/masas; Cromatógrafo de líquidos; Cromatógrafo de líquidos HPLC; Cromatógrafo de líquidos-masas/masas; Cromatógrafos de gases acoplados a masas; Cronómetro; Data loggers para autoclave; Descontaminador UV; Desecador de gabinete; Destilador; Digestor con 6 placas; Digestor de muestras por microondas; Digestor/Destilador tipo Kjeldahl; Disco de color para colorímetro apha platino cobalto; Dispensador Eppendorf Multipette M4 pipette; Dispensador de muestreo; Dispensadores mecánicos; Dosificador de líquidos; Electrodo específico de flúor; Enfriador; Enfriador con graficador; Enfriador de Horno de Grafito; Equipo de filtración por membrana; Equipo desionizador de agua; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos con fuente de poder; Espectrofotómetro de absorción atómica (Horno de Grafito); Espectrofotómetro UV-VIS; Espectrofotómetro; Espectrofotómetro UV-VIS; Espectrómetro de Absorción Atómica; Espectrómetro de masas; Espectrómetro de Masas con Plasma Inductivamente acoplado (ICP-MS); Espectrómetro de uv - visible; Estereomicroscopio; Estereoscopio; Esterilizador de vapor autogenerado; Estufa de incubación; Estufa de secado; Estufa incubadora; Estufa industrial; Evaporador de nitrógeno; Extractor; Filtros; Fluorómetro; Fotodocumentador; Fuente de poder; Cabinete de bioseguridad clase II; Gabinete de flujo laminar clase II; Gabinete de Fluorescencia; Gabinete de Seguridad biológica; Generador de Hidruros; Higrómetro termómetro; Homogeneizador para alimentos; Homogeneizador peristáltico; Homogenizador digital; Horno de microondas; Horno de secado; Horno eléctrico; Horno esterilizante; Incubadora; Incubadora bacteriológica; Incubadora de aire; Incubadora P/BDO; Incubadora refrigerada; Inyector combipal; Lámpara de luz ultravioleta; Lámparas de Plomo; Lavador de microplacas; Lector de absorbancia de microplaca; Lector de ELISA; Lector de microplacas (ELISA); Lector de microplacas Elisa (96 pozos); Licuadora; Manómetro; Manómetro analógico; Manómetro De Presión Negativa; Manovacuómetro; Mantenimiento Preventivo Equipo; Marco de pesas; Marco de pesas 1g a 1kg; Marco de pesas 1mg a 5kg; Marco de pesas 2 mg a 100g; Calificación de equipo; Meteorómetro; Microcentrífuga; Micropipeta; Micropipeta automática; Micropipeta monocanal; Micropipeta multicanal; Microscopio; Microscopio compuesto; Microscopio estereoscopio; Microscopio invertido; Minisplit; Motor antiexplosivo eberbach; Motor de licuadora para homogenizador peristáltico; Motor homogeneizador rotatorio; Muestreador Purga y Trampa; Mufla; Mufla digital; No break; Olla de Presión; Papelería (Hojas, Carpetas, Sobres, Engrapadoras, Grapas); Parrilla de calentamiento con agitación magnética; pH metro microprocesador digital; Pipeta de pistón; Pipetas volumétricas; Pipeteador automático; Placa de calentamiento; Potenciómetro; Puntas para micropipetas; Refrigerador; Rotavapor; Sellador de placas; Selladora de charolas de cuantificación; Sistema de bombeo para introducir muestras; Sistema de preparación de muestras; Sistema de purificación de agua; Sistema desionizador de agua; Sistema modular de enfriamiento; Tacómetro digital; Termobloque digital; Termociclador Verti Punto Final; Termógrafos; Termohigrómetro; Termómetros; Transiluminador, documentador de geles o equivalente; Turbidímetro; Ultracongelador; Unidad de filtración; Unidad KJEDHAL; Vacuómetro; Vacuómetro analógico; Vaso de licuadora; Vernier; Cámara de sedimentación Utermol de 10 mL; Cámara Utermol; Mantenimiento Periódico; Mantenimiento Preventivo Equipo; Mantenimiento correctivo equipo; Mantenimiento Preventivo Instrumentos; Mantenimiento correctivo instrumentos; Paquetería; Pesas de Calibración; Recolección de desechos tóxicos; Termómetro de Referencia; Termómetro de Trabajo; Verificación a Material Volumétrico; Mensajería; Arrendamiento de equipo e instrumental de laboratorio; Mantenimiento de equipo de administración; Mantenimiento de bienes informáticos; Aire Acondicionado; mantenimiento de informáticos (computadoras, impresoras, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida); CEL; Acetonitrilo grado HPLC; Bioindicador; Sterikon control de esterilizado; Gel; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etílico absoluto grado reactivo; Balanza analítica; Densímetro digital; Etilenglicol; Jeringas de plástico de 2 Ml LUER; Jeringas de plástico de 2 Ml LUER; Matraces volumétricos de 100 Ml; Microdestilador; Placas o matillas de calentamiento; Regulador de ebullición; Sistema de Destilación; Vasos de precipitados; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etílico absoluto grado reactivo; Densímetro digital; Etilenglicol; Jeringas de plástico de 2 Ml LUER; Matraces volumétricos de 100 mL; Placas o matillas de calentamiento; Regulador de ebullición; Sistema de destilación o microdestilador; Juego de alcoholímetros; Picnómetro de diferentes capacidades; Probeta; Sistema de destilación o microdestilador; Vasos de precipitados; Agua destilada; Azolecitina; Bisulfito de Sodio; Dextrosa; E. coli ATCC 11229; Extracto de levadura; Lecitina de Soya; Matraces volumétricos clase A 250 mL con tapón; Polisorbato; Púrpura de bromocresol; Solución amortiguadora de fosfatos; Staphylococcus aureus ATCC 6538, 25923; Tioglicolato de Sodio; Triptona; Tubos de cultivo 16x125mm; 1-propanol grado estándar, pureza igual o mayor 99.9%; Acetonitrilo grado HPLC / CLAR; Balanza analítica con una precisión de 0.0001 g; Campana de extracción; Columna cromatográfica con relleno G43, 60 m x 0.250mm, 1.40 µm; Filtros para jeringa de PVDF de 0.22 µm; Matraces volumétricos de 100 mL; Matraces volumétricos de 10 mL; Metanol HPLC / CLAR; Micropipetas de volumen variable de diversas capacidades; Puntas para pipeta de pistón de volúmenes diversos; Refrigerador, con intervalo de temperaturas 2 a 8 °C; Torreta; Tubos para centrífuga de 50 mL; Vasos de precipitados; 1-propanol HPLC / CLAR, pureza igual o mayor 99.5%; Automuestreador (ALS); Bulbos para pipeta Pasteur; Centrífuga con enfriamiento; Cromatógrafo de gases con detector de ionización de flama; Densímetro digital; Jeringas de plástico con pivote luer-lock; Matraces volumétricos de 25 mL; Matraces volumétricos de 50 mL; Metanol grado estándar pureza igual o mayor 99.9%; Pipetas Pasteur; Viales para cromatografía de gases de 2mL con tapa y septa; No break UPS

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-25-22

LESP	53. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.	21101; 21401; 23301; 31801; 37101; 37104; 37201; 37204; 37501; 37504; 52101; 52301; 33603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA; SERVICIO POSTAL; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; SERVICIOS DE INTERNET; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	Papelería (Hojas, Carpetas, Sobres, Engrapadoras, Grapas); Guillotina; engargoladora, Perforadora de hojas; Artículos de papelería (Regla, Tijeras). Insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de productos de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros; Papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima; Paquetería; Servicio Postal; Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión; Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando; Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y supervisión; Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; viáticos nacionales para labores en campo y supervisión, viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales; Altavoces (bocinas); aparatos audiovisuales (proyector); cámara web; Subcontratación de servicios con terceros: Ensayo de aptitud; Ensayo de aptitud Nelsure; conexión de banda ancha de alta velocidad (internet)

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHÍ GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

PARTIDAS EN LAS QUE SE DEBE OBSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: [illegible]

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Tlaxcala, Tlax., [illegible] de agosto de 20[illegible]

C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

En uso de mis facultades que me confieren los artículos 70 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala Libre y Soberano de Tlaxcala, [illegible] fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 14 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; he tenido a bien otorgar a usted **RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**, a partir de esta fecha el nombramiento de:

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

En la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

PODER EJECUTIVO

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se hace constar que compareció el C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, previo a ser nombrado como **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA** con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"Protesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, guardar éstas y las leyes que de ellas emanen, observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad, Honradez y Profesionalismo, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca".

RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
EL SERVIDOR PÚBLICO

Firman [illegible] para constancia y efectos legales.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Tlaxcala, Tlax., 31 de agosto de 2021

C. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1,10,1[illegible] 28, 31 y [illegible] fracción IV de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha el nombramiento de:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS [illegible] SECRETARIO DE FINANZAS

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se hace constar que compareció el C. **DAVID ÁLVAREZ OCHOA,** previo ser nombrado como **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS**, con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"**Protesto**, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la constitución política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **guardar estas y las Leyes que de ellas emanen, observando en mi actuación los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, imparcialidad y equidad**, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca.

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
EL SERVIDOR PÚBLICO

Lo anterior para su constancia y efectos legales.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
GOBERNADORA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Tlaxcala, Tlax., 3 de agosto de 2021

C. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 Fracción XII de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, [illegible] de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha el nombramiento honorífico de:

COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala de conformidad como lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se hace constar que compareció el C. **FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS**, previo a ser nombrado como **COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA**, con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, guardar éstas y las leyes que de ellas emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Equidad, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca".

FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS
EL SERVIDOR PÚBLICO

Lo anterior para, su constancia y efectos legales.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO